



Firmado digitalmente por:
CÓNCHA FUSE María
Flores FAU 20131370998 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 19/10/2023 17:07:06-0500



Resolución Viceministerial

N°151 -2023- MINEDU

Lima, 23 OCT 2023

VISTOS, el Expediente DEBE2022-INT-0300113, el Informe N° 00015-2022-MINEDU/VMGP-DIGESE complementado con los Informes N° 00060-2023-MINEDU-DIGESE-DEBE, N° 00204-2023-MINEDU/VMGP-DIGESE-DEBE, N° 00253-2023-MINEDU/VMGP-DIGESE-DEBE, 00418-2023-MINEDU/VMGP-DIGESE-DEBE, 00493-2023-MINEDU/VMGP-DIGESE-DEBE, 00513-2023-MINEDU/VMGP-DIGESE-DEBE y 00536-2023-MINEDU/VMGP-DIGESE-DEBE, elaborados por la Dirección de Educación Básica Especial de la Dirección General de Servicios Educativos Especializados; el Informe N° 00961-2023-MINEDU/SPE-OPEP-UPP de la Unidad de Planificación y Presupuesto de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto; el Informe N° 00905-2023-MINEDU/SG-OGAJ complementado con el Oficio N° 00654-2023-MINEDU/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 13 y 16 de la Constitución Política del Perú, la educación tiene como finalidad el desarrollo integral de la persona humana; correspondiéndole al Estado coordinar la política educativa;

Que, el artículo 3 de la Ley N° 31224, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, establece que el Sector Educación se encuentra bajo la conducción y rectoría del Ministerio de Educación; asimismo, de acuerdo con los literales a) del numeral 1 y a) del numeral 2 del artículo 5 de la citada Ley, sus funciones rectoras y técnico-normativas son formular, planear, dirigir, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar la política nacional y sectorial bajo su competencia, aplicable a todos los niveles de gobierno, así como aprobar las disposiciones normativas vinculadas con sus ámbitos de competencia, respectivamente;

Que, el artículo 79 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, señala que el Ministerio de Educación es el órgano del Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, recreación y deporte, en concordancia con la política general del Estado;

Que, el literal c) del artículo 8 de la citada Ley establece que la educación peruana tiene a la persona como centro y agente fundamental del proceso educativo y se sustenta, entre otros, en el principio de inclusión, el cual incorpora a las personas con discapacidad, grupos sociales excluidos, marginados y vulnerables, especialmente en el ámbito rural, sin distinción de etnia, religión, sexo u otra causa de discriminación, contribuyendo así a la eliminación de la pobreza, la exclusión y las desigualdades;

Que, el artículo 20-A de la Ley N° 28044 dispone que el Estado reconoce y garantiza el derecho de la persona con discapacidad a una educación inclusiva de calidad, en igualdad de condiciones que las demás; para ello promueve y garantiza su



Firmado digitalmente por:
VALENCIA OLIVERA Ausmenia
FAU 20131370998 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19/10/2023 10:38:17-0500



Firmado digitalmente por:
CONCHA FUSE María
Florenca FAU 20131370998 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 19/10/2023 17:07:13-0500

inclusión en las instituciones educativas de las diferentes etapas, modalidades y niveles del sistema educativo nacional, garantizando la adecuación física de su infraestructura, mobiliario y equipos, la distribución de material educativo adaptado y accesible, la disponibilidad de docentes debidamente capacitados y la enseñanza del sistema braille, la lengua de señas y otros modos, medios y formatos de comunicación;

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 39 de la referida Ley, la Educación Básica Especial tiene un enfoque inclusivo y atiende a personas con necesidades educativas especiales, con el fin de conseguir su inclusión en la vida comunitaria y su participación en la sociedad;

Que, el artículo 11 del Reglamento de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2012-ED, modificado por el Decreto Supremo N° 007-2021-MINEDU, establece que, entre otros aspectos, el Estado desarrolla medidas que permiten el permanente ajuste del sistema educativo para atender a la diversidad de la población estudiantil (por edad, género, estado de salud, riesgo social y ambiental, pobreza, origen étnico, cultura, lengua originaria, diversidad lingüística, talento y superdotación, discapacidad, trastorno del aprendizaje, afectación por violencias o de cualquier otra índole), de manera pertinente y oportuna;

Que, en el marco de las disposiciones antes señaladas, la Dirección General de Servicios Educativos Especializados remitió al Despacho Viceministerial de Gestión Pedagógica el Informe N° 00015-2022-MINEDU/VMGP-DIGESE complementado con los Informes N° 00060-2023-MINEDU-DIGESE-DEBE, N° 00204-2023-MINEDU/VMGP-DIGESE-DEBE, N° 00253-2023-MINEDU/VMGP-DIGESE-DEBE, 00418-2023-MINEDU/VMGP-DIGESE-DEBE, 00493-2023-MINEDU/VMGP-DIGESE-DEBE, 00513-2023-MINEDU/VMGP-DIGESE-DEBE y 00536-2023-MINEDU/VMGP-DIGESE-DEBE elaborados por la Dirección de Educación Básica Especial; a través de los cuales propone y sustenta la necesidad de aprobar disposiciones para la organización y funcionamiento de los Programas de Intervención Temprana (PRITE), de los Centros de Educación Básica Especial (CEBE), de los Servicios de Apoyo y Asesoramiento para la Atención de Necesidades Educativas Especiales (SAANEE), de los Programas de Atención No Escolarizada al Talento y la Superdotación (PANETS) y de los Centros de Recursos de Educación Básica Especial CREBE (en adelante, norma técnica), a fin de garantizar el acceso oportuno, la continuidad educativa, la plena participación desarrollo integral y el logro de aprendizajes de las niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos con discapacidad, talento y superdotación (altas capacidades);

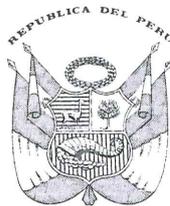
Que, además, resulta necesario derogar: (i) la norma técnica denominada "Disposiciones para regular la creación, organización y funcionamiento del Programa de Intervención Temprana (PRITE) de la Educación Básica Especial", aprobada con la



Firmado digitalmente por:
VALENCIA OLIVERA Ausmenia
FAU 20131370998 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19/10/2023 10:38:29-0500



Firmado digitalmente por:
CONCHA FUSE María
Flores FAU 20131370998 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 19/10/2023 17:07:19-0500



Resolución Viceministerial

N°151 -2023- MINEDU

Lima, 23 OCT 2023

Resolución Viceministerial N° 188-2019-MINEDU, con excepción de lo establecido en el numeral 5.2.1 de la referida norma técnica; (ii) las “Normas Complementarias para la atención a los estudiantes con Necesidades Educativas Especiales asociadas al Talento y Superdotación”, aprobadas por la Resolución Directoral N° 1791-2011-ED, con excepción de lo señalado en el numeral 6.8 de la referida norma; y (iii) las “Normas Complementarias para la Creación, Organización y Funcionamiento de los Centros de Recursos de la Educación Básica Especial – CREBE”, aprobadas por la Resolución Directoral N° 650-2008-ED, con excepción de lo establecido en el numeral VII de la mencionada norma;

Que, asimismo, la propuesta normativa cuenta con la opinión favorable de la Dirección General de Educación Técnico-Productiva y Superior Tecnológica y Artística, la Dirección General de Desarrollo Docente, la Dirección General de Calidad de la Gestión Escolar, la Dirección General de Educación Básica Regular, la Dirección General de Educación Básica Alternativa, Intercultural Bilingüe y de Servicios Educativos en el Ámbito Rural, la Dirección General de Gestión Descentralizada, la Dirección de Innovación Tecnológica en Educación y la Unidad de Estadística de la Oficina de Seguimiento y Evaluación Estratégica;

Que, mediante el Informe N° 00961-2023-MINEDU/SPE-OPEP-UPP, la Unidad de Planificación y Presupuesto de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto, dependiente de la Secretaría de Planificación Estratégica, emitió opinión favorable, señalando que la propuesta se encuentra alineada con los instrumentos de planificación estratégica e institucional del sector Educación; y, desde el punto de vista presupuestal, su implementación no irrogará gastos adicionales a los programados en el Pliego 010: Ministerio de Educación ni al Tesoro Público para el Año Fiscal 2023, precisando que el financiamiento para los años siguientes se encontrará sujeto a la disponibilidad presupuestal correspondiente, en el marco de la Asignación Presupuestaria Multianual correspondiente y las disposiciones contempladas en las Leyes de Presupuesto respectivas;

Que, a través del Informe N° 00905-2023-MINEDU/SG-OGAJ, complementado con el Oficio N° 00654-2023-MINEDU/SG-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica emitió opinión legal favorable a la propuesta normativa;

Que, de acuerdo con el literal a) del numeral 1.1 del artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 002-2023-MINEDU, se delegó en la Viceministra de Gestión Pedagógica del Ministerio de Educación, durante el Año Fiscal 2023, entre otras facultades y atribuciones, la de emitir y aprobar los actos resolutivos que aprueban, modifican o dejan sin efecto los Documentos Normativos del Ministerio de Educación en el ámbito de su competencia, conforme a lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación;



Firmado digitalmente por:
VALENCIA OLIVERA Ausmenia
FAU 20131370998 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19/10/2023 10:38:42-0500



Firmado digitalmente por:
CONCHA FUSE María
Florenia FAU 20131370998 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 19/10/2023 17:07:25-0500

De conformidad con la Ley N° 31224, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Educación; la Ley N° 28044, Ley General de Educación; el Reglamento de la Ley General de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2012-ED, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU; y en virtud de las facultades delegadas mediante Resolución Ministerial N° 002-2023-MINEDU;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Derogar la norma técnica denominada “Disposiciones para regular la creación, organización y funcionamiento del Programa de Intervención Temprana (PRITE) de la Educación Básica Especial”, aprobada por la Resolución Viceministerial N° 188-2019-MINEDU, con excepción de lo establecido en el numeral 5.2.1 de la referida norma técnica.

Artículo 2.- Derogar las “Normas Complementarias para la atención a los estudiantes con Necesidades Educativas Especiales asociadas al Talento y Superdotación”, aprobadas por la Resolución Directoral N° 1791-2011-ED, con excepción de lo señalado en el numeral 6.8 de la referida norma.

Artículo 3.- Derogar las “Normas Complementarias para la Creación, Organización y Funcionamiento de los Centros de Recursos de la Educación Básica Especial – CREBE”, aprobadas por la Resolución Directoral N° 650-2008-ED, con excepción de lo establecido en el numeral VII de la mencionada norma.

Artículo 4.- Aprobar la norma técnica denominada “Disposiciones para la organización y funcionamiento de los PRITE, CEBE, SAANEE, PANETS y CREBE”, la misma que, como anexo, forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 5.- Disponer la publicación de la presente Resolución y su anexo, en el Sistema de Información Jurídica de Educación (SIJE), ubicado en el portal institucional del Ministerio de Educación (www.gob.pe/minedu) el mismo día de la publicación de la presente Resolución en el diario oficial “El Peruano”.



Regístrese, comuníquese y publíquese.



FÁTIMA SORAYA ALTABAS KAJATT
Viceministra de Gestión Pedagógica (e)



Firmado digitalmente por:
VALENCIA OLIVERA Ausmenia
FAU 20131370998 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19/10/2023 10:38:56-0500



Firmado digitalmente por:
CONCHA FUSE María
Florenia FAU 20131370998 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 19/10/2023 17:11:01-0500



Norma Técnica

“Disposiciones para la organización y funcionamiento de los PRITE, CEBE, SAANEE, PANETS y CREBE”

Resolución de Aprobación			
Código	Versión	Páginas	Fecha de aprobación
NT- - -MINEDU	01	61	



Firmado digitalmente por:
VALENCIA OLIVERA Ausmenia
FAU 20131370998 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19/10/2023 10:05:40-0500



Firmado digitalmente por:
 CONCHA FUSE Ivária
 Florencia FAU 20131370998 hard

Motivo: Soy el autor del documento

Fecha: 18/10/2023 17:11:02-0500
 PERÚ Ministerio de Educación

NORMA TÉCNICA	Código
"Disposiciones para la organización y funcionamiento de los PRITE, CEBE, SAANEE, PANETS y CREBE"	NT- - -MINEDU

Control de Cambios		
Versión	Sección/Ítem	Descripción del cambio
01	_____	Nuevo



Firmado digitalmente por:
 VALENCIA OLIVERA Ausmenia
 FAU 20131370998 hard
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 19/10/2023 10:05:54-0500

ÍNDICE

1.	OBJETIVO.....	04
2.	ÁMBITO DE APLICACIÓN.....	04
3.	BASE NORMATIVA.....	04
4.	DEFINICIONES.....	07
5.	CONTENIDOS.....	09
	5.1. ASPECTOS GENERALES.....	09
	5.1.1 ENFOQUES.....	09
	5.1.2 SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA EDUCACIÓN BÁSICA ESPECIAL (EBE).....	10
	5.1.3 ASPECTOS TRANSVERSALES DE LOS SERVICIOS DE EBE.....	10
	5.1.4 PROGRAMA DE INTERVENCIÓN TEMPRANA (PRITE).....	12
	5.1.5 CENTRO DE EDUCACIÓN BÁSICA ESPECIAL (CEBE).....	20
	5.1.6 SERVICIO DE APOYO Y ASESORAMIENTO PARA LA ATENCIÓN DE NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES (SAANEE).....	38
	5.1.7 PROGRAMA DE ATENCIÓN NO ESCOLARIZADA AL TALENTO Y LA SUPERDOTACIÓN – PANETS.....	43
	5.1.8 CENTRO DE RECURSOS DE EDUCACIÓN BÁSICA ESPECIAL (CREBE).....	50
6.	RESPONSABILIDADES.....	57
7.	DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS TRANSITORIAS.....	58
8.	DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES.....	59
9.	ANEXOS.....	60

1. OBJETIVO

Establecer disposiciones para la organización y funcionamiento de los Programas de Intervención Temprana, los Centros de Educación Básica Especial, los Servicios de Apoyo y Asesoramiento para la Atención de necesidades educativas especiales, los programas de atención no escolarizada al talento y la superdotación, y los centros de recursos de educación básica especial a fin de garantizar el acceso oportuno al sistema educativo, la continuidad educativa, la plena participación, el desarrollo integral y el logro de aprendizajes de niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos con discapacidad, talento y superdotación (altas capacidades).

2. ÁMBITO DE APLICACIÓN

- Ministerio de Educación
- Direcciones Regionales de Educación (o las que hagan sus veces)
- Unidades de Gestión Educativa Local
- Unidades Operativas Itinerantes
- Programas y Servicios de la Educación Básica Especial

3. BASE NORMATIVA

- Constitución Política del Perú.
- Ley N.º 27337, Ley que aprueba el Nuevo Código de los Niños y Adolescentes.
- Ley N.º 27783, Ley de Bases de la Descentralización.
- Ley N.º 28044, Ley General de Educación.
- Ley N.º 29524, Ley que reconoce la sordoceguera como discapacidad única y establece disposiciones para la atención de personas sordociegas.
- Ley N.º 29535, Ley que otorga reconocimiento oficial a la lengua de señas peruana.
- Ley N.º 29733, Ley de Protección de Datos Personales.
- Ley N.º 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad.
- Ley N.º 30150, Ley de Protección de las Personas con Trastorno del Espectro Autista (TEA).
- Ley N.º 30797, ley que promueve la educación inclusiva, modifica el artículo 52 e incorpora los artículos 19-A y 62-A en la Ley N.º 28044, Ley General de Educación.
- Ley N.º 30947, Ley de Salud Mental.
- Ley N.º 30772, Ley que promueve la atención educativa integral de los estudiantes en condiciones de hospitalización o con tratamiento ambulatorio de la educación básica.
- Ley N.º 31224, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Educación.
- Ley N.º 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Decreto Legislativo N.º 822, Ley sobre el Derecho de Autor.
- Decreto Legislativo N.º 1468, que establece disposiciones de prevención y protección para las personas con discapacidad ante la emergencia sanitaria ocasionada por el COVID-19.
- Decreto Supremo N.º 015–2002–ED, que aprueba el reglamento de organización y funciones de las direcciones regionales de educación y de las unidades de gestión educativa.
- Decreto Supremo N.º 006–2011–MIMDES, que aprueba el reglamento de la Ley N.º 29524, ley que reconoce la sordoceguera como discapacidad única y establece disposiciones para la atención de personas sordociegas.
- Decreto Supremo N.º 011–2012–ED, que aprueba el reglamento de la Ley N.º 28044, Ley General de Educación.

- Decreto Supremo N.º 003–2013–JUS, que aprueba el reglamento de la Ley N.º 29733, Ley de Protección de Datos Personales.
- Decreto Supremo N.º 002–2014–MIMP, que aprueba el reglamento de la Ley N.º 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad.
- Decreto Supremo N.º 001–2015–MIMP, que aprueba el reglamento de la Ley N.º 30150, Ley de Protección de las Personas con Trastorno del Espectro Autista (TEA).
- Decreto Supremo N.º 001–2015–MINEDU, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación.
- Decreto Supremo N.º 006–2017–MIMP, que aprueba el reglamento de la Ley N.º 29535, ley que otorga reconocimiento oficial a la lengua de señas peruana.
- Decreto Supremo N.º 003–2020–MINEDU, que aprueba el reglamento de la Ley N.º 30772, ley que promueve la atención educativa integral de los estudiantes en condiciones de hospitalización o con tratamiento ambulatorio de la educación básica.
- Decreto Supremo N.º 007–2020–SA, que aprueba el reglamento de la Ley N.º 30947, Ley de Salud Mental.
- Decreto Supremo N.º 009–2020–MINEDU, que aprueba el Proyecto Educativo Nacional al 2036 “El reto de la ciudadanía plena”.
- Decreto Supremo N.º 005–2021–MINEDU, que aprueba el reglamento de instituciones educativas privadas de educación básica.
- Decreto Supremo N.º 006–2021–MINEDU, que aprueba los lineamientos para la gestión escolar de instituciones educativas públicas de educación básica.
- Decreto Supremo N.º 007–2021–MINEDU, que modifica el reglamento de la Ley N.º 28044, Ley General de Educación.
- Decreto Supremo N.º 013–2022–MINEDU, que aprueba los lineamientos para la promoción del bienestar socioemocional de las y los estudiantes de la educación básica.
- Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31498, Ley que impulsa la calidad de los materiales y recursos educativos en el Perú
- DECRETO SUPREMO N° 015-2023-MINEDU
- Resolución Ministerial N.º 0427–2013–ED, que aprueba la Directiva N.º 020–2013–MINEDU/VMGP-DIGEBA, denominada “Orientaciones para desarrollar la atención semipresencial en los centros de educación básica alternativa”.
- Resolución Ministerial N.º 281–2016–MINEDU, que aprueba el Currículo Nacional de la Educación Básica.
- Resolución Ministerial N.º 510–2017–MINEDU, que aprueba la norma que regula la creación de instituciones educativas públicas de la educación básica y otros actos de administración interna que organizan su funcionamiento.
- Resolución Ministerial N.º 432–2020–MINEDU, que aprueba la norma que regula el registro de la trayectoria educativa del estudiante de educación básica a través del Sistema de Información de Apoyo a la Gestión de la Institución Educativa (SIAGIE).
- Resolución Ministerial N.º 447–2020–MINEDU, que aprueba la norma sobre el proceso de matrícula en la educación básica.
- Resolución Ministerial N.º 031–2021–MINEDU, que aprueba las disposiciones específicas para la ejecución del acondicionamiento de locales educativos para la mejora de condiciones de accesibilidad y la adquisición de materiales para uso pedagógico y tecnológico para la atención de estudiantes con necesidades educativas especiales asociadas a discapacidad para el año 2021.
- Resolución Ministerial N.º 189–2021–MINEDU, que aprueba el documento normativo denominado “Disposiciones para los comités de gestión escolar en las instituciones educativas públicas de educación básica”.

- Resolución Ministerial N.º 474–2022–MINEDU, que aprueba las disposiciones para la prestación del servicio educativo en las instituciones y programas educativos de la educación básica para el año 2023.
- Resolución Ministerial N.º 111–2023–MINEDU, que aprueba la norma técnica denominada “Disposiciones para la implementación de las intervenciones y acciones pedagógicas del Ministerio de Educación en los Gobiernos regionales y Lima Metropolitana en el año fiscal 2023”.
- Resolución Viceministerial N.º 011–2019–MINEDU, que aprueba la norma que regula los instrumentos de gestión de las instituciones educativas y programas de educación básica.
- Resolución Viceministerial N.º 024–2019–MINEDU, que aprueba las orientaciones para la implementación del Currículo Nacional de la Educación Básica.
- Resolución Viceministerial N.º 056–2019–MINEDU, que aprueba los criterios de diseño para locales educativos de Educación Básica Especial.
- Resolución Viceministerial N.º 188–2019–MINEDU, que aprueba las disposiciones para regular la creación, organización y funcionamiento del Programa de Intervención Temprana (PRITE) de la Educación Básica Especial.
- Resolución Viceministerial N.º 307–2019–MINEDU, que aprueba las disposiciones para el proceso de racionalización en el marco de la Ley N.º 29944, Ley de Reforma Magisterial, en las instituciones educativas públicas de educación básica y técnico-productiva, así como en programas educativos.
- Resolución Viceministerial N.º 034–2019–MINEDU, que aprueba el Programa Curricular de Educación Básica Alternativa de los Ciclos Inicial e Intermedio y el Programa Curricular de Educación Básica Alternativa del Ciclo Avanzado.
- Resolución Viceministerial N.º 094–2020–MINEDU, que aprueba la norma que regula la evaluación de las competencias de los estudiantes de la educación básica.
- Resolución Viceministerial N.º 124-2020-MINEDU, que aprueba el documento denominado “Perfil del modelo lingüístico”.
- Resolución Viceministerial N.º 142–2020–MINEDU, que aprueba las disposiciones para la evaluación extraordinaria del proceso de racionalización 2020 en el marco de la Ley N.º 29944, Ley de Reforma Magisterial, en las instituciones educativas públicas de educación básica y técnico-productiva, así como en programas educativos.
- Resolución Viceministerial N.º 223–2021–MINEDU, que aprueba los perfiles de cargo de la directora o el director y subdirectora o subdirector de instituciones educativas públicas de educación básica.
- Resolución Viceministerial N.º 222–2021–MINEDU, que aprueba los lineamientos para la diversificación curricular en la educación básica.
- Resolución Viceministerial N.º 038–2022–MINEDU, que aprueba las disposiciones para la implementación de la intervención de fortalecimiento de los servicios educativos para las y los estudiantes con discapacidad auditiva o personas sordas en los centros de educación básica alternativa.
- Resolución Viceministerial N.º 007–2023–MINEDU, que aprueba la norma técnica denominada “Norma que regula disposiciones para la contratación de auxiliares de educación en instituciones educativas de Educación Básica Regular y Educación Básica Especial”.
- Resolución Directoral N.º 0650–2008–ED, que aprueba las normas complementarias para la creación, organización y funcionamiento de los centros de recursos de educación básica especial (CREBE).
- Resolución de Secretaría General N.º 613–2014–MINEDU, que aprueba la norma técnica denominada “Normas y orientaciones para la organización y funcionamiento de la forma de atención a distancia en el ciclo avanzado de los centros de educación básica alternativa públicos y privados”.

- Resolución de Secretaría General N.º 101–2022–MINEDU, que aprueba la elaboración, aprobación y tramitación de actos resolutivos y documentos normativos del Ministerio de Educación.

Las normas mencionadas incluyen sus normas modificatorias, complementarias, conexas o aquellas que las sustituyan.

4. DEFINICIONES

1.1. Glosario de términos

- a) **Agentes educativos:** Son docentes, psicólogos, intérpretes de lengua de señas peruana, modelos lingüísticos, guías intérpretes para personas sordociegas, promotores educativos comunitarios, trabajadores sociales, terapeutas, tecnólogos médicos, auxiliares de educación, familias y comunidad.
- b) **Apoyos educativos:** Son el conjunto de medidas, acciones y recursos que desarrollan las instituciones educativas, programas educativos y redes en cada ciclo, nivel, modalidad y etapa para atender la diversidad de necesidades y demandas educativas de la población estudiantil. Estas pueden ser pedagógicas (currículo, metodología, materiales educativos, tiempo, evaluación, acompañamiento u otras); organizacionales; socioemocionales; de acondicionamiento de espacios físicos, de materiales y mobiliario; de sistemas de comunicación (aumentativos y alternativos), entre otros.
- c) **Barreras educativas:** Son los obstáculos temporales o permanentes que puede experimentar una persona a lo largo de su trayectoria educativa, los cuales impiden o limitan su acceso y permanencia en cada ciclo, nivel, modalidad y etapa educativa, así como su participación y desarrollo de competencias hasta lograr la culminación del proceso formativo.
- d) **Diseño universal para el aprendizaje:** Es un marco de trabajo que considera la variabilidad de las personas al momento de diseñar respuestas educativas pertinentes e inclusivas, con el que se eliminan, de manera sistemática e intencionada, las barreras para el aprendizaje que puedan estar presentes en cualquier componente educativo que interviene en el proceso de enseñanza y aprendizaje del estudiante (el desarrollo curricular, los materiales, las evaluaciones, los espacios físicos, la organización de horarios, entre otros).
- e) **Estudiante con altas capacidades:** Es el estudiante que presenta un alto nivel de desarrollo de las competencias en uno o más dominios de habilidad (intelectual, socioafectivo, creativo y/o sensoriomotor) con niveles sobresalientes de aptitud (capacidad excepcional para razonar y aprender) en uno o más campos de aplicación del conocimiento humano, arte o deporte.¹
- f) **Persona con discapacidad:** Es aquella que tiene una o más condiciones de salud físicas, sensoriales, mentales o intelectuales de carácter permanente, quien, al interactuar con diversas barreras contextuales, actitudinales y/o ambientales, presenta restricciones en su participación plena y activa en la sociedad.

¹ LeBeau, B., Assouline, S., Lupkowski-Shoplík, A., & Mahatmya, D. (2020). The Advanced Placement Program in Rural Schools: Equalizing Opportunity, *Roepers Review*, 42(3), 192-205. <https://doi.org/10.1080/02783193.2020.1765923>

- g) **Persona con discapacidad intelectual severa:** Es aquella que requiere el apoyo o los cuidados de una tercera persona, la mayor parte del tiempo o de forma permanente. Usualmente, este tipo de discapacidad es permanente e irreversible.
- h) **Programa educativo:** Es una alternativa organizada de prestación de servicio que tiene en cuenta propósitos específicos, para los que considera criterios básicos de funcionamiento, organización e implementación que lo hacen viable y efectivo.
- i) **Modelos de servicio educativo:** Son diseños específicos del servicio educativo mediante los que se establecen los lineamientos para brindar el servicio educativo de manera integral de acuerdo a la modalidad, nivel o ciclo de educación básica, los cuales se adaptan a las características y necesidades de un grupo específico de estudiantes.
- j) **Variabilidad:** Está relacionada con las características cerebrales que hacen a cada estudiante único e irreplicable en sus formas de motivarse, de acceder a la información y de expresar lo aprendido. Se basa en la neurociencia, con énfasis en aquellas partes del cerebro que se activan en el proceso de aprendizaje.

4.2 Siglas

- **CEBE** Centro de Educación Básica Especial
- **CENAREBE** Centro Nacional de Recursos de Educación Básica Especial
- **CNEB** Currículo Nacional de Educación Básica
- **CREBE** Centro de Recursos de Educación Básica Especial
- **DEBE** Dirección de Educación Básica Especial
- **DRE** Dirección Regional de Educación (o la que haga sus veces)
- **DUA** Diseño universal para el aprendizaje
- **EBA** Educación Básica Alternativa
- **EBE** Educación Básica Especial
- **EBR** Educación Básica Regular
- **IE** Institución Educativa
- **ETP** Educación Técnico-Productiva
- **EPP** Evaluación psicopedagógica
- **PCA** Planificación Curricular Anual
- **PEP** Plan Educativo Personalizado
- **IGED** Instancia de gestión educativa descentralizada
- **MBDD** Marco del buen desempeño docente
- **Minedu** Ministerio de Educación
- **MSE** Modelo de servicio educativo
- **PANETS** Programa de Atención No Escolarizada al Talento y la Superdotación
- **PdV** Proyecto de Vida
- **PÉI** Proyecto Educativo Institucional
- **PAT** Plan Anual de Trabajo
- **PRITE** Programa de Intervención Temprana
- **PRONOEI** Programa No Escolarizado de la Educación Inicial
- **RI** Reglamento Interno
- **SAANEE** Servicio de Apoyo y Asesoramiento para la Atención de Necesidades Educativas Especiales
- **SAE** Servicio de Apoyo Educativo

- **SIAGIE** Sistema de Información de Apoyo a la Gestión de la Institución Educativa
- **TEA** Trastorno del espectro autista
- **TVA** Tránsito a la vida adulta
- **UGEL** Unidad de Gestión Educativa Local
- **UOI** Unidad operativa itinerante

5. CONTENIDOS

5.1 ASPECTOS GENERALES

5.1.1 ENFOQUES

La presente norma técnica se desarrolla en el marco de los enfoques transversales para el desarrollo del perfil de egreso del CNEB; además, incorpora enfoques que aportan concepciones indispensables para ofrecer atención educativa a niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos con discapacidad y con altas capacidades. Esos enfoques son los siguientes:

- a) **Enfoque de ciclo de vida:** Con este enfoque se sitúa a la persona como sujeto central de la acción pública y se reconoce que sus necesidades cambian en cada etapa del ciclo de vida; por ello, requieren ser atendidos de acuerdo a sus características, de tal manera que posibilite el reconocimiento de sus logros y el desarrollo de sus capacidades para alcanzar una mejor calidad de vida.
- b) **Enfoque transdisciplinario:** En los servicios de EBE, los equipos interdisciplinarios desarrollan un trabajo y una evaluación enriquecida en conjunto, así como una atención educativa integral. Esta apuesta común se sostiene por el diálogo y el intercambio de conocimientos y experiencias profesionales que permiten que los profesionales se familiaricen con los conceptos y enfoques de sus colegas; de esa manera se desdibujan los límites de cada disciplina y se generan nuevos marcos de referencia conceptuales más abarcadores para lograr una intervención apropiada e integral.
- c) **Enfoque territorial:** Con este enfoque se promueve una gestión educativa que forme parte de una estrategia de generación de condiciones para el bienestar y la autonomía, en la que la articulación multisectorial y el papel de los gobiernos locales se configuran como centrales.
- d) **Enfoque por competencias profesionales:** Este enfoque parte de los problemas y de los contextos reales a los que comúnmente se enfrentan los profesionales docentes y no docentes, a partir de los cuales se desarrollan, de manera articulada, los conocimientos, habilidades y actitudes que serán necesarios para ejercer la enseñanza con efectividad.
- e) **Enfoque colaborativo y de autonomía colegiada:** Con este enfoque se busca superar la prevalencia de una perspectiva individual de la formación y romper la cultura de aislamiento que ha reducido las oportunidades que los profesionales docentes y no docentes tienen para confrontar propias concepciones y prácticas con las de otros docentes. Asimismo, se busca que la IE o red educativa se convierta en el espacio por excelencia del desarrollo profesional en el sentido de

transformarse en un espacio de aprendizaje no solo para los estudiantes, sino también para los propios profesionales docentes y no docentes.

- f) **Perspectiva de discapacidad:** Se evalúan las relaciones sociales teniendo en cuenta las necesidades e intereses de las personas con discapacidad, las cuales se consideran como el producto de la interacción entre las deficiencias sensoriales, físicas, intelectuales o mentales de estas personas y las distintas barreras que les impone la sociedad. En ese sentido, se aborda la multidimensionalidad de la problemática de exclusión y discriminación que afecta a estas personas, y se compromete al Estado y a la sociedad para tomar medidas que permitan eliminar estas barreras con el fin de asegurar la participación de estas personas en la sociedad de forma plena, efectiva, sin discriminación y en igualdad de condiciones.

5.1.2 SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA EBE

La modalidad de EBE se brinda a través de servicios de atención temprana, especializados y complementarios, según el requerimiento de cada población estudiantil y con miras a su inclusión en IE y programas de EBR, EBA y ETP.

Los servicios educativos de la EBE desarrollados en la presente norma son los siguientes:

- Programa de Intervención Temprana (PRITE), que está dirigido a menores de tres (3) años con discapacidad o en riesgo de adquirirla.
- Centro de Educación Básica Especial (CEBE), que está dirigido a estudiantes de tres (3) a veinte (20) años con discapacidad intelectual severa que requieren apoyos permanentes y especializados.
- Servicio de Apoyo y Asesoramiento para la Atención de Necesidades Educativas Especiales (SAANEE), que está dirigido a IE de EBR, EBA y ETP.
- Programa de atención no escolarizada al talento y superdotación (PANETS), que identifica y atiende a la población de cinco (5) a dieciocho (18) años con talento y superdotación (altas capacidades).
- Centro de Recursos de Educación Básica Especial (CREBE), que está dirigido a la comunidad educativa y que tiene el objetivo de brindar recursos especializados para la población con discapacidad, talento y superdotación (altas capacidades).

5.1.3 ASPECTOS TRANSVERSALES DE LOS SERVICIOS DE EBE

Los servicios educativos de EBE se rigen por aspectos transversales que se detallan a continuación:

- a) **Identificación, acceso oportuno, permanencia, tránsito, identificación y cierre de brechas**

Los servicios de EBE buscan identificar y atender a niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos con discapacidad o en riesgo de adquirirla, así como con altas capacidades. De igual forma, promueven la permanencia de los estudiantes en el sistema educativo y favorecen el tránsito entre niveles, ciclos, modalidades, modelos de servicio educativo y formas de atención de la educación básica, así como de esta a la educación técnico-productiva, superior tecnológica, artística, pedagógica o universitaria; de esa manera se busca que permitan garantizar su

trayectoria educativa para el desarrollo de sus competencias, teniendo como base la autonomía, el bienestar, el ejercicio ciudadano y la inserción laboral.

b) El papel de la familia en el proceso educativo

La familia es un agente educativo trascendental en el desarrollo de niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos con discapacidad o en riesgo de adquirirla o con altas capacidades. Los servicios de EBE implementan estrategias de sensibilización y fortalecimiento de capacidades para promover la participación activa de las familias en el proceso de aprendizaje a través de interacciones sensibles y afectuosas, sobre la base de sus prácticas culturales, lingüísticas y otras relacionadas con el cuidado, para favorecer un desarrollo saludable e integral de los estudiantes.

c) Implementación del diseño universal para el aprendizaje

En el marco de los servicios de EBE, el DUA considera los recursos, medios, apoyos educativos y materiales en función de la variabilidad de los estudiantes al momento de diseñar respuestas educativas pertinentes e inclusivas; en ese sentido, se identifican y desarrollan sus potencialidades, y se eliminan, de manera sistemática e intencionada, las barreras que se pudieran presentar en cualquier componente educativo que interviene en su proceso de aprendizaje (desarrollo curricular, materiales, evaluaciones, espacios físicos, organización de horarios, entre otros) para atender a su diversidad, específicamente en el caso de estudiantes con discapacidad (o en riesgo de adquirirla) o con altas capacidades. Esto no excluye las ayudas técnicas o apoyos específicos para grupos particulares que así lo requieren, como es el caso de la población con discapacidad intelectual severa.

d) La Evaluación Psicopedagógica

La EPP es un proceso sistemático de recojo y análisis de información relevante de carácter pedagógico que permite la planificación curricular, la mediación, la retroalimentación y el conocimiento integral de los estudiantes con discapacidad o en riesgo de adquirirla, con talento y superdotación (altas capacidades) o con otras demandas educativas a partir de la identificación de sus fortalezas, de las barreras educativas que afrontan, de los apoyos educativos que requieren y del nivel de desarrollo de sus competencias.

e) El Plan Educativo Personalizado

El PEP es un documento flexible elaborado por los docentes que permite dar una respuesta educativa individual a los estudiantes que afrontan, de manera temporal o permanente, barreras para su aprendizaje y que requieren un nivel de concreción curricular individualizado. El plan contempla un proceso de adaptación curricular que responde a sus características, capacidades, potencialidades, fortalezas y demandas educativas, así como a las barreras que dificultan o impiden su aprendizaje y participación, y los apoyos educativos que necesitan.

f) Materiales y recursos educativos pertinentes y accesibles

Desde una perspectiva de educación inclusiva, se debe asegurar el acceso a materiales educativos pertinentes que estén orientados al desarrollo de

competencias y alineados a los documentos curriculares, considerando el DUA, así como los ajustes razonables para la atención a la diversidad de características, potencialidades, contexto cultural y lingüístico, demandas educativas y necesidades del estudiante de acuerdo a la normativa vigente.

g) Infraestructura y mobiliario educativo pertinente y accesible

La infraestructura escolar y el mobiliario de los espacios educativos de los servicios de la EBE deben garantizar que la totalidad de estudiantes, sin excepción, puedan acceder a estos en igualdad de oportunidades. En ese sentido, deben diseñarse o adaptarse según la accesibilidad universal para que sean comprensibles y utilizables de la forma más autónoma y natural posible por todas las personas en condiciones de seguridad y comodidad, considerando la normativa vigente.

h) Articulación intersectorial e intergubernamental

La atención integral a niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos con discapacidad (o en riesgo de adquirirla) o con altas capacidades demanda la participación e intervención articulada de diversos sectores, así como de la comunidad en su conjunto. Por tanto, los servicios educativos de EBE, así como las IGED y los servicios de apoyo educativo que los asisten, deben promover el desarrollo de acciones articuladas (derivación, atención preferente y especializada, entre otros) con instituciones del sector salud, programas sociales y otros ministerios además de acciones de sensibilización y participación comunitaria (suscripción de convenios, por ejemplo) con otras instituciones públicas y privadas de su territorio.

5.1.4 PROGRAMA DE INTERVENCIÓN TEMPRANA (PRITE)

(i) Población Objetivo

La atención del PRITE está dirigida a niñas y niños menores de 3 años de edad con discapacidad o en riesgo de adquirirla; estos últimos son quienes, por diferentes motivos, en los periodos prenatal, perinatal o posnatal, o durante el desarrollo temprano, han atravesado situaciones que podrían alterar su proceso madurativo. Estas situaciones de no ser atendidas ocasionan un retraso global en el desarrollo lo que limita el logro de los hitos esperados en las etapas del desarrollo.

(ii) Objetivos del PRITE

Prevenir, identificar y atender oportunamente a niñas y niños menores de 3 años de edad con discapacidad o en riesgo de adquirirla para así promover la transición hacia la educación básica de forma oportuna y de acuerdo a su progreso; para ello se cuenta con la participación activa de las familias en función del contexto sociocultural en el que se desenvuelven.

(iii) Funciones

- a) Orientar de forma oportuna a las familias y/o cuidadores cuyos niñas o niños presentan discapacidad o riesgo de adquirirla.

- b) Promover la identificación oportuna de niñas y niños menores de tres (3) años con discapacidad o en riesgo de adquirirla que se encuentran fuera del sistema educativo o en riesgo de exclusión con la finalidad de lograr su oportuna incorporación y permanencia en el sistema educativo peruano. Esto se lleva a cabo articulando con el MINSA, en coordinación con modalidades, niveles educativos, IGED, Gobiernos locales y/o regionales, así como con otros sectores, actores sociales y asociaciones según corresponda.
- c) Garantizar la atención oportuna de niñas y niños menores de tres (3) años con discapacidad o en riesgo de adquirirla.
- d) Promover la transición hacia la educación básica de niñas y niños con discapacidad o en riesgo de adquirirla de acuerdo a su progreso en el marco de una educación inclusiva.

iv) Especificaciones Pedagógicas

El PRITE desarrolla acciones de prevención, detección y atención especializada para reducir o evitar las condiciones que pueden generar una discapacidad o trastornos en el desarrollo de niñas y niños menores de tres (3) años de edad, para lo cual aborda su desarrollo global de forma integral y especializada. El equipo interdisciplinario del PRITE potencia las fortalezas de niñas y niños a fin de disminuir la severidad de su condición de discapacidad, para lo cual debe detectar las señales de alerta y las barreras educativas a partir de la EPP, la cual orienta la acción educativa a través de un PEP que promueve su desarrollo motor, sensorial, cognitivo y socioafectivo con la participación activa de las familias, en el marco del CNEB y con un enfoque transdisciplinario.

La respuesta educativa que brinda el PRITE se enmarca en el desarrollo de las competencias para el logro de los aprendizajes expresados en los estándares de aprendizaje y los desempeños que corresponden al ciclo I del currículo vigente, y contempla la caracterización del contexto y la planificación curricular.

El acceso al PRITE tiene lugar en cualquier época del año, ya que en este se ofrece la atención educativa durante los doce (12) meses del año, la cual está a cargo de un tutor y debe ser flexible y contextualizada para atender las necesidades básicas de desarrollo y aprendizaje.

Un tutor es un profesional titulado o licenciado en Educación, Psicología o Tecnología Médica que realiza oportunamente la EPP y brinda atención educativa personalizada y grupal a un grupo de doce (12) niñas y/o niños del PRITE, en el marco del CNEB y con enfoque transdisciplinario, para su desarrollo integral y siempre con la participación activa de las familias.

Al cumplir los tres (3) años de edad (según fecha establecida por Ley), niñas y niños egresan del PRITE y continúan su trayectoria educativa en las IE o programas educativos del nivel inicial de EBR o en los CEBE, según corresponda. La información del egreso la registra, al finalizar el año, el director o quien haga sus veces en las fichas elaboradas por el área usuaria para dicho fin.

Documentos pedagógicos

- a) Carpeta individual

Todas las niñas y todos los niños menores de tres (3) años de edad registrados en el PRITE deben contar con una carpeta individual. Esta contendrá el documento de identidad, la tarjeta de vacunación con el esquema de vacunas establecidas por el MINSA, el certificado de discapacidad o informe médico que acredite la condición de discapacidad o el riesgo de adquirirla (en caso contrario, sería la declaración jurada elaborada por la familia sobre esta condición o sobre el riesgo de adquirirla), el informe psicopedagógico, el PEP y los informes de progreso y final. El director garantiza la organización de la referida carpeta por cada niño, la cual le acompañará durante toda su permanencia en el PRITE y en su derivación al CEBE o a la IE o al PRONOEI de EBR.

b) Evaluación e informe psicopedagógicos

La EPP permite conocer a niñas y niños de manera integral desde sus fortalezas, así como desde las barreras educativas que afrontan, los apoyos educativos que requieren y su nivel de desarrollo de competencias. La EPP la efectúa el tutor asignado a la atención de cada niña o niño. Para esta evaluación se emplea un conjunto de instrumentos de recojo de información, en cuya aplicación también intervienen los tutores del equipo del PRITE. Además, la EPP se lleva a cabo al inicio del ciclo escolar regular o al ingreso de la niña o el niño al PRITE (en cualquier momento del año) y al finalizar el año escolar (actualizándose a través del informe de progreso). Por otro lado, el informe psicopedagógico también lo elabora el tutor, se realiza anualmente y lo firman todos los profesionales que intervienen en la EPP.

c) Plan Educativo Personalizado

El PEP es un documento técnico-pedagógico elaborado por el tutor (a partir del informe psicopedagógico y con el soporte profesional del resto de los tutores) que da respuesta a las necesidades educativas de niñas y niños que se atienden en el PRITE, orienta la planificación y recoge las fortalezas de cada niño y las barreras que le impiden aprender. Se elabora el mencionado documento cada (3) tres meses considerando el proceso evolutivo del menor.

d) Informe de progreso

Es el documento mediante el que se comunican los avances, los aspectos de mejora y las recomendaciones sobre el progreso del aprendizaje de niñas y niños, cuya información debe registrarse en el SIAGIE al finalizar el año, considerando conclusiones. Se elabora trimestralmente y su información debe valorarse y registrarse de forma interna para comunicar a las familias el estado del desarrollo de las competencias de los estudiantes y para hacer un seguimiento de sus aprendizajes.

Tipos de sesiones en el PRITE

Con base en lo establecido en el PEP, el tutor responsable programa actividades de aprendizaje planificadas en sesiones que pueden ser individuales o grupales, así como domiciliarias o realizadas en espacios comunales.

- **Sesión individual:** Es desarrollado por el tutor dos veces a la semana y cada sesión dura cuarenta y cinco (45) minutos.

- **Sesión grupal:** Es desarrollado por el tutor a grupos de entre cuatro (4) y seis (6) niñas y/o niños, y cada sesión se lleva a cabo durante cuarenta y cinco (45) minutos, una vez por semana, con la participación activa de las familias; además, en cada sesión se consideran hasta treinta (30) minutos adicionales de asesoramiento exclusivo a las familias.
- **Sesión domiciliaria:** Estas sesiones tienen carácter excepcional y se deciden sobre la base de un análisis de la situación familiar y de las necesidades que presenta el niño para desarrollarse. Este tipo de atención, que se desarrolla una vez al mes para cada niño, está orientado exclusivamente a aquellos que no pueden asistir al PRITE de manera presencial por razones de salud o geográficas. Lo realiza el tutor a cargo.
- **Sesión comunitaria:** En aquellas localidades que por distintos motivos no sea posible una atención presencial en el local del PRITE, se optará por el desarrollo de las sesiones grupales presenciales en espacios abiertos o cerrados de la comunidad, de tal manera que la distancia u otros factores no sean un impedimento para que asistan las familias con sus niñas o niños. Lo realiza el tutor a cargo dos veces al mes, según sea al caso.

Reuniones transdisciplinarias en los PRITE

Son encuentros semanales del equipo profesional del PRITE que se llevan a cabo con el propósito de evaluar que la atención educativa sea pertinente con el aporte interdisciplinar.

Atención en el PRITE

Las sesiones de atención individual y grupal son responsabilidad de cada tutor, que tiene a cargo a doce (12) niñas y/o niños (con participación de las familias). En aquellos PRITE en los que el director o quien haga sus veces tiene paralelamente la función de tutor, éste tendrá a cargo la atención de hasta seis (6) niñas y/o niños a fin de que pueda cumplir con las labores propias de la gestión.

En caso de emergencia, si por algún motivo se interrumpe la atención presencial, en la atención a distancia se debe considerar lo siguiente:

- Las llamadas telefónicas y videollamadas deben realizarse con la misma frecuencia y duración que en las atenciones presenciales.
- Los tutores harán llegar anticipadamente a las familias los materiales y recursos necesarios para esta atención, la cual deben iniciar obteniendo información relacionada con lo que hizo la niña o el niño en la actividad anterior a fin de conocer el nivel de logro alcanzado y de darle secuencialidad a la nueva actividad, la cual supondrá, por lo general, una mayor exigencia.
- Si la familia manifiesta que no ha realizado la actividad por alguna razón, el tutor deberá retomarla.
- Al finalizar cada atención se deben asumir compromisos conjuntos y acordar la nueva fecha y horario para la siguiente atención.

Trabajo con familias

El trabajo con las familias se desarrolla a través de talleres y visitas domiciliarias.

- Talleres con familias

Deben realizarse por lo menos cinco veces al año con el objetivo de sensibilizar, informar, capacitar y acompañar a los integrantes de la familia, así como de promover su participación y su vinculación con la comunidad. Estos espacios son complementarios a la atención que se brinda cada vez que asiste al PRITE.

- Visitas domiciliarias a familias

Una visita domiciliaria es el acercamiento del profesional del PRITE al entorno familiar, que permite la generación de una relación de confianza con la familia para comprometer su participación activa. Se llevan a cabo dos veces al año.

Después de ambas visitas se debe analizar y sistematizar la información más relevante para actualizar el PEP. Es importante indicar los instrumentos utilizados en la carpeta individual de la niña o el niño, de tal manera que todos los profesionales que posteriormente estén a cargo tengan acceso a la información.

Acciones complementarias de difusión del servicio

Es importante orientar a las madres gestantes para que estén alertas en relación con la condición de discapacidad o el riesgo que pueden tener sus bebés desde la gestación; al respecto, se les debe preparar para que asuman un papel fundamental en el desarrollo de la autonomía de sus hijas/os y en su inserción en la sociedad promoviendo entornos familiares saludables. A través de un conjunto de estrategias centradas en talleres, charlas y consejerías, los profesionales del PRITE, en coordinación con los establecimientos de salud, informan a las gestantes acerca de los beneficios y las consideraciones que deben tomar en cuenta con relación tanto a su estado emocional como al bienestar

Atención educativa que brinda el PRITE en el ámbito rural

Esta atención se brinda a través del PRITE más cercano a la población identificada en ámbitos rurales. Se ejecuta con la participación de las familias y de la comunidad, en articulación con otros programas educativos o sociales del territorio.

Desde el PRITE se coordina con las organizaciones y líderes indígenas reconocidos en el territorio para favorecer la sensibilización de la comunidad y la pertinencia cultural del servicio a través del diálogo intercultural como herramienta para incorporar las prácticas culturales de cuidado y crianza de niñas y niños, así como para fortalecer la comunicación con las familias en su lengua materna. Se considera el uso de herramientas comunicacionales (como la radio) para la promoción de mensajes referidos al cuidado, el aprendizaje y la importancia de la atención a la diversidad haciendo uso de su lengua materna y de acuerdo a sus prácticas culturales.

Se desarrollan dos tipos de atención:

- Atención educativa domiciliaria en contexto rural:** Un tutor itinerante visita a las familias en su domicilio. El tutor atiende un grupo de hasta 12 niñas o niños, con una frecuencia de una vez al mes
- Atención educativa en comunidades concentradas o centro poblados:** Las sesiones educativas las realiza el tutor en coordinación con otros actores sociales, de acuerdo con lo planificado territorialmente El tutor atiende un grupo de hasta 12 niñas o niños, con una frecuencia de dos veces al mes.

Evaluación formativa de los aprendizajes

La evaluación de niñas y niños que enfrentan barreras educativas debe ser flexible y permanente para responder a sus demandas educativas. En el caso del PRITE, la evaluación de competencias con enfoque formativo implica:

- Observar las acciones de niñas y niños y analizar el desarrollo de las competencias frente a situaciones desafiantes o reales para valorar los recursos que se ponen en juego, retroalimentar los procesos a partir de las evidencias de aprendizaje con apoyo de la familia y tomar decisiones oportunas.
- Identificar el nivel actual del desarrollo de las competencias en el que se encuentra la niña o el niño; para crear oportunidades continuas que les permitan demostrar hasta dónde son capaces de emplear, de manera pertinente, las diversas capacidades que integran una competencia. En todo momento, se deben respetar sus características y valorar su desempeño al resolver las distintas situaciones que se le presenten.

(v) Especificaciones de Gestión

Estructura organizacional del PRITE

El equipo del PRITE está integrado por:

- a) El director o quien haga sus veces.
- b) El equipo interdisciplinario
- c) El personal administrativo:
 - Una persona de limpieza
 - Una persona de seguridad
- d) El comité de padres y madres de familia

El director del PRITE también puede cumplir funciones de tutor. El equipo interdisciplinario está conformado por los siguientes profesionales: docente de EBE-PRITE, psicólogos y tecnólogos médicos con mención en terapia física y/o terapia ocupacional y/o terapia de lenguaje. Este equipo se implementará, de manera progresiva y según disponibilidad con el fin de ofrecer un servicio educativo de calidad y garantizar el desarrollo psicomotriz, de aprendizajes y de procesos cognitivos.

El comité de padres y madres de familia podrá incorporar a líderes u otros actores comunales cuando la atención educativa se brinde en el ámbito rural o en pueblos indígenas, siempre en caso de que se considere necesario y pertinente.

Director del PRITE

Está encargado de dirigir y gestionar el PRITE para el acceso y para la atención con pertinencia y calidad a los niños y niñas menores de tres (3) años con discapacidad o en riesgo de adquirirlas; de esa manera, la calidad del servicio y la integridad físico-emocional de los niños se asegura a través de la supervisión y monitoreo del desempeño de los procesos pedagógicos.

Funciones del director

El director del PRITE o quien haga sus veces es la máxima autoridad y el responsable de la organización y funcionamiento del programa. Sus funciones son las siguientes:

- a) Asegurar la atención a niñas y niños menores de tres (3) años de edad con discapacidad o en riesgo de adquirirla de forma continua y oportuna durante el año.
- b) Velar por la integridad física y emocional de niñas y niños menores de tres (3) años de edad en condición de discapacidad o en riesgo de adquirirla.
- c) Supervisar el cumplimiento de las labores pedagógicas y administrativas del personal del PRITE.
- d) Conducir la elaboración, ejecución y evaluación de los documentos de gestión, y designar a los responsables de acuerdo a la normativa vigente, que está enmarcada en el trabajo conjunto con la familia y la comunidad.
- e) Orientar al equipo interdisciplinario en la elaboración de los PEP para la atención individual y grupal de niñas y niños menores de tres (3) años de edad con discapacidad o en riesgo de adquirirla.
- f) Promover la actualización o la capacitación permanente de los tutores del PRITE e implementar acciones de acompañamiento y monitoreo para cada uno de los profesionales.
- g) Promover las buenas prácticas pedagógicas y los proyectos de innovación, así como gestionar su reconocimiento ante los órganos intermedios.
- h) Desarrollar acciones de coordinación y alianzas con instituciones de otros sectores (estatales o privados) y con organizaciones de la comunidad para mejorar la atención de niñas y niños menores de tres (3) años de edad y de sus familias con relación a la certificación de discapacidad, el diagnóstico, el control de crecimiento, el desarrollo, la nutrición, la salud bucal y otros.
- i) Promover, durante el año, espacios de intercambio y reflexión entre las familias, así como actividades de sensibilización (charlas, talleres, actividades de movilización y material de difusión) en la comunidad en la que se encuentra el PRITE, en articulación con los servicios de salud u otros que atiendan a la población objetivo.
- j) Realizar las coordinaciones que correspondan para asegurar la inclusión de niñas y niños que egresan del PRITE en las IE o en los CEBE de su jurisdicción, siempre de acuerdo a las disposiciones del sector.
- k) Acompañar a los tutores que se incorporan por primera vez al PRITE para asegurar la calidad de su desempeño en el marco del CNEB.
- l) Administrar los recursos y materiales educativos y actualizar el inventario valorado de los bienes del PRITE.
- m) Asegurar el cuidado, limpieza y mantenimiento de las instalaciones donde presta el servicio el PRITE.

Funciones del director con niñas o niños a cargo

Además de esas funciones propias de su cargo, el director o quien haga sus veces debe considerar algunas precisiones como tutor:

- a) Asume la atención de niñas y/o niños cuando en el PRITE existen menos de seis (6) aulas o grupos de atención.
- b) Se encarga de atender a un máximo de seis (6) niñas y/o niños, ya que también debe atender, de forma paralela, sus responsabilidades en la gestión del programa.
- c) Debe establecer estrategias de acompañamiento a sus colegas en el PRITE en los horarios en que no ejerza funciones de tutor; para ello puede generar comunidades profesionales de aprendizaje.
- d) Debe mantener contacto cercano con sus superiores en la UGEL para coordinar y así no tener la necesidad de asistir a eventos externos que puedan afectar al desarrollo de alguna atención que ya tuviera planificada.

Funciones del equipo interdisciplinario

Cada integrante del equipo interdisciplinario asume el papel de tutor y desarrolla las mismas funciones. Pone énfasis en el área curricular afín a su especialidad, pero, a la vez, realiza un abordaje integral bajo un enfoque transdisciplinario y en función del currículo vigente.

Las funciones de cada integrante del equipo interdisciplinario son las siguientes:

- Participar en la elaboración, ejecución y evaluación de los documentos de gestión.
- Llevar a cabo acciones de prevención y detección oportuna en la comunidad o en los diferentes servicios públicos y privados a través de coordinaciones interinstitucionales, intersectoriales e intergubernamentales.
- Realizar la EPP, el informe psicopedagógico y el informe de progreso del aprendizaje de niñas y niños menores de tres (3) años de edad con discapacidad o en riesgo de adquirirla.
- Elaborar el PEP considerando un enfoque inclusivo e intercultural en el marco del ciclo I del CNEB.
- Elaborar y/o adaptar los materiales educativos y otros de carácter específico de acuerdo a las características y necesidades educativas de niñas y niños menores de tres (3) años de edad con discapacidad o en riesgo de adquirirla.
- Llevar a cabo acciones de información, capacitación, apoyo y acompañamiento, así como visitas domiciliarias a las familias de niñas y niños menores de tres (3) años de edad con discapacidad o en riesgo de adquirirla.
- Participar en estudios de casos y en actividades de capacitación e interaprendizaje con otros profesionales para garantizar una respuesta educativa individualizada y adecuada.
- Velar por la integridad física y emocional de niñas y niños menores de tres (3) años de edad con discapacidad o en riesgo de adquirirla.

Las funciones del personal administrativo se detallan en el Reglamento Interno del PRITE.

Organización y distribución del tiempo en el PRITE

La organización del tiempo en el PRITE debe ser flexible para atender las necesidades básicas de desarrollo y aprendizaje de la niña y el niño durante los doce (12) meses del año. De manera general, cada día se debe atender a seis (6) niñas y/o niños por tutor para que todas y todos puedan recibir una segunda atención individual durante la semana. Por otro lado, un día a la semana estará dedicado a las atenciones grupales. Además, el director y los tutores se reunirán una vez a la semana para desarrollar los estudios de casos o grupos de interaprendizaje, así como para elaborar los PEP.

Documento de gestión

Es la herramienta de planificación que guía la gestión del PRITE durante el año escolar. El director o quien haga sus veces lidera su elaboración, actualización, implementación y evaluación con el apoyo de la comunidad educativa, según la función y las responsabilidades de quienes la integran. El PRITE debe elaborar su documento de gestión conforme lo establece la norma vigente que regula los instrumentos de gestión de las IE y de los programas de la educación básica.



Firmado digitalmente por:
CONCHA FUSE Iván
Florencia FAU 20131370998 hard

Motivo: Soy el autor del documento

Fecha: 19/10/2023 17:11:08-0500
 **PERU** Ministerio de Educación

NORMA TÉCNICA	Código
"Disposiciones para la organización y funcionamiento de los PRITE, CEBE, SAANEE, PANETS y CREBE"	NT- - -MINEDU

(vi) Soporte en los PRITE

a) Acompañamiento

El director del PRITE o quien haga sus veces debe ofrecer asesoría personalizada, planificada, continua, pertinente y respetuosa a los tutores para contextualizar y mejorar sus saberes, estrategias y procedimientos de su práctica, todo ello con el propósito de ofrecer una atención de calidad.

b) Monitoreo

El monitoreo consiste en el recojo y análisis de información de los procesos y productos pedagógicos para la adecuada toma de decisiones. En ese sentido, el director del PRITE o quien haga sus veces debe asegurarse de que las acciones planificadas se cumplan en los plazos y con la calidad previstos, considerando las variables e instrumentos que brinda la DEBE, los cuales inciden en la formulación e implementación oportuna de los PEP y en otros aspectos de la gestión del PRITE.

La información recogida en el monitoreo sirve como insumo para un acompañamiento efectivo.

c) Evaluación

La evaluación a los tutores está a cargo del director del PRITE o quien haga sus veces, quien registra y verifica los avances y resultados de las actividades planificadas, así como las acciones educativas emprendidas por estos con el objetivo brindar una atención educativa de calidad.

Los resultados de la evaluación permitirán plantear mecanismos de mejora e identificar los requerimientos de asistencia técnica para los tutores del PRITE.

ESPACIOS Y MATERIALES EDUCATIVOS

Los espacios educativos en el PRITE deben favorecer el libre desplazamiento de niñas y niños, es decir, que puedan moverse y desplazarse con autonomía según sus posibilidades; esto permite el encuentro con sus pares y la interacción con las personas adultas de manera segura. Se propone organizar los ambientes por sectores, de acuerdo a las áreas curriculares previstas en el CNEB para el ciclo I.

Cabe resaltar que los sectores deben contar con materiales educativos organizados por cada área curricular, en los que cada niña y niño desarrolle las actividades de aprendizaje. Esta estrategia de tipo organizativa en los espacios educativos favorece el desarrollo de la autonomía, la autorregulación y la libre exploración.

Es importante promover, a nivel local, espacios de aprendizaje en interacción con el entorno natural, así como con los adultos y con otros niños para favorecer, en gran medida, la inclusión educativa de manera holística y contando con la participación de las familias y de todos los actores de la comunidad.

5.1.5 CENTRO DE EDUCACIÓN BÁSICA ESPECIAL (CEBE)

(i) Población Objetivo

El CEBE atiende a niñas, niños, adolescentes y jóvenes con discapacidad intelectual severa que requieren apoyos permanentes y especializados desde los tres (3) hasta los veinte (20) años de edad como máximo.



Firmado digitalmente por:
VALENCIA OLIVERA Ausmenia
FAU 20131370998 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19/10/2023 10:17:00-0500

(ii) Objetivo

Garantizar el desarrollo integral de estudiantes con discapacidad intelectual severa que requieren apoyos permanentes y especializados, en el marco del currículo nacional vigente, para permitir su plena participación como integrantes de la comunidad. Para ello, se cuenta con un equipo especializado e interdisciplinario con enfoque transdisciplinario. Dentro de su estructura orgánica, el CEBE considera a los SAANEE, los cuales brindan orientación y acompañamiento a las IE que incluyen a estudiantes con discapacidad y altas capacidades en su área de influencia en tanto se implementan los SAE².

(iii) Funciones

El CEBE tiene las siguientes funciones:

- a) Promover acciones para la identificación oportuna de niñas, niños, adolescentes y jóvenes menores de tres (3) a veinte (20) años con discapacidad intelectual severa que estén fuera del sistema educativo o tengan riesgo de deserción. Dichas acciones se realizan en coordinación con las otras modalidades, niveles e instancias de gestión escolar, con los Gobiernos locales y regionales, así como con otros sectores y actores involucrados.
- b) Desarrollar estrategias, en coordinación o alianza con otros sectores y entidades, para la identificación de demandas de atención educativa de la comunidad, para la difusión de los servicios que ofrece el CEBE y para el desarrollo de acciones de inclusión de los estudiantes y de sus familias a la vida cultural, social y laboral.
- c) Promover y articular alianzas, convenios y acciones conjuntas para la atención de estudiantes con discapacidad con otros sectores, entidades y organizaciones públicas y privadas.
- d) Garantizar, en coordinación con las demás modalidades, la generación de condiciones para una atención educativa adecuada de los estudiantes con discapacidad con miras a facilitar su transición e inclusión en EBR, EBA y ETP en el marco de la educación inclusiva.
- e) Implementar proyectos educativos conjuntos con IE de EBR, EBA, ETP y educación superior que generen espacios inclusivos de intercambio estudiantil y acciones de inclusión.
- f) Promover la participación del entorno familiar del estudiante a través de acciones de acompañamiento, apoyo y fortalecimiento del sistema familiar y del desarrollo de competencias parentales.
- g) Brindar apoyo y asesoría a IE de EBR, EBA y ETP en la atención a personas con discapacidad, en el marco de la educación inclusiva, a través del SAANEE, cuyo funcionamiento se detalla en la presente norma técnica, en tanto se vaya realizando el proceso de absorción de dicho servicio.
- h) Conformar, con el apoyo de los equipos interdisciplinarios, espacios colegiados de concienciación y fortalecimiento de capacidades para la investigación y la revisión de metodologías que valoren la funcionalidad el DUA, los ajustes razonables o adaptaciones, el aprendizaje significativo y situado, el acceso a ayudas técnicas y nuevas tecnologías, así como los recursos pedagógicos que contribuyan a la mejora de la práctica pedagógica.

² El Decreto Supremo 007-2021-MINEDU crea el Servicio de Apoyo Educativo (SAE) y señala que los profesionales del SAANEE actual migrarán a los SAE externo de manera progresiva y de acuerdo a la normativa específica que regule su funcionamiento.

- i) Favorecer la formación continua de los profesionales docentes, no docentes y auxiliares del CEBE promoviendo una actitud de reflexión, la autocrítica y el trabajo en equipo desde un enfoque transdisciplinario e intercultural.

(iv) Especificaciones Pedagógicas

El proceso educativo en el CEBE se desarrolla desde el CNEB o el currículo vigente y sus respectivos programas curriculares, en el marco del DUA y de los ajustes razonables (apoyos educativos), a través de actividades de aprendizaje planificadas por el docente responsable del aula, quien cuenta con el apoyo de un equipo interdisciplinario con enfoque transdisciplinario. La finalidad es el desarrollo de competencias de los estudiantes a través de estrategias adecuadas, pertinentes y flexibles para lograr aprendizajes de calidad y una autonomía personal que les permita desenvolverse en su vida cotidiana, con miras a su plena inclusión.

iv.1. Planificación curricular en el CEBE

Es un proceso que permite prever acciones para que los estudiantes logren aprendizajes de calidad. Toma como referente el DUA para la atención de la variabilidad de los estudiantes a través de un tratamiento flexible y pertinente del CNEB. En ese sentido, es importante que el directivo conduzca la gestión de los procesos pedagógicos en conjunto con el equipo interdisciplinario a fin de asegurar su fortalecimiento y la calidad del servicio educativo. Es responsabilidad del docente del aula, con la participación del equipo interdisciplinario, organizar la planificación anual (a largo plazo) y la planificación a corto plazo.

iv.2. Documentos pedagógicos del CEBE

a) La carpeta individual del estudiante

Esta carpeta, que puede ser física o virtual, reúne toda la información relevante del estudiante. Cada carpeta puede contener, dependiendo de las características y trayectoria del estudiante, lo siguiente:

1. Copia simple del DNI.
2. Certificado de discapacidad emitido por el Ministerio de Salud y EsSalud.
3. Certificado, diagnóstico, informe médico u otro documento que acredite la condición del estudiante, que sea emitido por un profesional de salud o establecimiento de salud acreditado (estos documentos no son obligatorios; solo se adjuntarán si la familia cuenta con ellos).
4. Informes psicopedagógicos, elaborados a partir de las EPP.
5. Instrumentos de evaluación, como listas de cotejo, entrevistas, fichas de observación u otros.
6. Plan Educativo Personalizado.
7. Informes de progreso.

El director garantiza la organización de la carpeta para cada estudiante del CEBE; Asimismo, cuando el estudiante empiece una nueva etapa o periodo lectivo que implique un cambio de docente responsable, el director deberá entregar la carpeta individual actualizada al nuevo docente responsable para que tenga información acerca de la trayectoria educativa de sus estudiantes.

b) Evaluación e informe psicopedagógicos

La EPP se enmarca en la evaluación diagnóstica o de entrada y se realiza al inicio de cada año escolar (o cuando el estudiante inicia su año escolar en el CEBE) con la finalidad de recoger y valorar información relevante acerca del nivel actual de desarrollo de las competencias del estudiante, de sus fortalezas, de las barreras educativas que enfrenta y de los apoyos educativos que requiere para eliminar o minimizar dichas barreras; de esa manera, se permite que el docente pueda diseñar mejores estrategias de enseñanza para la mejora de los aprendizajes. La EPP se realiza de manera colegiada con la intervención del equipo interdisciplinario del CEBE y bajo el liderazgo del docente responsable del aula.

Los resultados de la EPP, que se registran en el informe psicopedagógico, brindan información para el desarrollo de una respuesta educativa que responda a las características y demandas del estudiante que se establecen en el PEP.

c) Plan Educativo Personalizado

El PEP es un documento que se elabora anualmente a partir de la información obtenida en la EPP y en el informe psicopedagógico y que permite dar respuesta a las demandas educativas de cada estudiante del CEBE con el fin de desarrollar procesos de aprendizaje individuales que consideren las características, capacidades, potencialidades, fortalezas y demandas educativas del estudiante, así como las barreras educativas que afronta y los apoyos educativos que requiere para eliminar o minimizar dichas barreras que dificultan o impiden su aprendizaje y participación.

La elaboración de los PEP está liderada por el docente a cargo del aula y en ella también interviene el equipo interdisciplinario del CEBE.

d) Portafolio de evidencias

Es la colección de producciones desarrolladas por los estudiantes, la cual sirve para examinar logros, aspectos por mejorar, progresos y procesos de aprendizaje con relación al desarrollo de competencias.

El portafolio contiene producciones o evidencias de actuaciones realizadas por el estudiante durante el proceso de atención educativa. Este portafolio se debe entregar a la familia, junto con el informe de progreso, al culminar cada bimestre o trimestre de semanas lectivas del año escolar.

e) Evaluación e informe psicopedagógicos

La EPP se enmarca en la evaluación diagnóstica o de entrada y se realiza al inicio de cada año escolar (o cuando el estudiante inicia su año escolar en el CEBE) con la finalidad de recoger y valorar información relevante acerca del nivel actual de desarrollo de las competencias del estudiante, de sus fortalezas, de las barreras educativas que enfrenta y de los apoyos educativos que requiere para eliminar o minimizar dichas barreras; de esa manera, se permite que el docente pueda diseñar mejores estrategias de enseñanza para la mejora de los aprendizajes. La EPP se realiza de manera colegiada con la intervención del equipo interdisciplinario del CEBE y bajo el liderazgo del docente responsable del aula.

f) Informe de progreso de los aprendizajes del estudiante

Es el documento mediante el cual el docente, con el apoyo del equipo interdisciplinario, comunica el nivel de logro³ alcanzado por el estudiante en cada competencia desarrollada al final de un bimestre, trimestre o semestre. Este informe incluye conclusiones descriptivas de cada competencia, en especial cuando el nivel de logro alcanzado es B o C. Al finalizar el periodo lectivo se deben haber desarrollado todas las competencias priorizadas para los CEBE; por consiguiente, tendrán asignado un nivel de logro.

iv.3. Atención educativa en el CEBE

El servicio educativo en el CEBE se brinda en horario regular (de lunes a viernes) con la presencia física del docente, de los profesionales no docentes y de los estudiantes. Si el CEBE cuenta con las condiciones necesarias, puede brindar el servicio educativo en doble horario (mañana y tarde) para favorecer la atención educativa de un mayor número de estudiantes.

En casos excepcionales y debido a contextos de emergencia decretados por el Estado peruano, los estudiantes podrán ser atendidos temporalmente a distancia mediante el uso de videollamadas y aplicaciones de mensajería instantánea. En el caso de familias que no cuenten con acceso a estos medios, el CEBE deberá implementar estrategias para atender a estos estudiantes, como, por ejemplo, visitas domiciliarias, envío o recojo de materiales impresos, llamadas telefónicas, entre otros.

iv.4. Acceso y permanencia

A un CEBE acceden niñas, niños, adolescentes o jóvenes de entre tres (3) y veinte (20) años de edad como máximo con discapacidad intelectual severa que requieren apoyos permanentes y especializados. El acceso al CEBE puede producirse durante todo el año, ya sea por proceso regular o excepcional de matrícula o por traslado de acuerdo a la norma vigente. Cuando en la localidad en la que reside el estudiante no se brinda un servicio educativo en la modalidad de EBE, se le podrá matricular en una IE o programa educativo de EBR incluso si su edad cronológica no coincide con la edad normativa del grado que le corresponda. En cuanto a la permanencia de los estudiantes en los CEBE, esta se puede dar hasta los veinte (20) años de edad como máximo.

En cuanto a la permanencia de los estudiantes en los CEBE, esta se puede dar hasta los 20 años de edad como máximo.

En caso de que haya estudiantes esperando una vacante en un CEBE, el Director deberá informar de esa situación a la UGEL para que planifique una adecuación del servicio que permita atender la sobredemanda a partir de dos estrategias. La primera estrategia se da cuando el CEBE tiene aulas disponibles (por ejemplo, en el turno de mañana), pero no cuenta con el número de docentes necesario: en ese caso se asignarán nuevas aulas, plazas y grados en ese mismo horario. La segunda estrategia se emplea cuando el CEBE no tiene más aulas disponibles en el horario que brinda el servicio educativo (por ejemplo, en la mañana): en ese caso se asignarán, en el horario contrario (por ejemplo, en la tarde), nuevas plazas, tutores de acogida, auxiliares o mediadores. Mientras este proceso se desarrolla, el CEBE designará a un responsable del plan de acogida con el apoyo de los mediadores o del tutor de acogida que se les

³ El nivel de logro es la descripción de la situación en que demuestra estar un estudiante en relación con los propósitos de aprendizaje (RVM N° 00094-2020-MINEDU, en la que se aprueba el documento denominado *Norma que regula la evaluación de las competencias de los estudiantes de la educación básica*). Los niveles de logro para los CEBE son AD, A, B y C.



Firmado digitalmente por:
CONCHA FUSE Ivária
Florencia FAU 20131370998 hard

Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 19/10/2023 17:11:07-0500
PERU Ministerio de Educación

NORMA TÉCNICA	Código
"Disposiciones para la organización y funcionamiento de los PRITE, CEBE, SAANEE, PANETS y CREBE"	NT- - -MINEDU

asigne y sobre la base de un protocolo específico para la atención de nuevos estudiantes que se matriculen a lo largo del año.

iv.5. Formas de atención educativa en el CEBE

La atención en el CEBE puede desarrollarse dentro de los espacios educativos del centro y fuera de él. Existen las siguientes formas de atención:

a) Dentro del CEBE

Atención grupal a estudiantes

Esta atención está a cargo de profesionales especializados según áreas de desarrollo, áreas curriculares o demandas educativas de los estudiantes. El apoyo del equipo interdisciplinario durante las experiencias de aprendizaje y talleres puede darse de tres maneras:

- Equipo interdisciplinario apoya al docente durante el desarrollo de las experiencias de aprendizaje y los talleres.
- Corresponsabilidad entre docente y el equipo interdisciplinario durante el desarrollo de las experiencias de aprendizaje y los talleres.
- Equipo interdisciplinario asume el liderazgo en el desarrollo de las experiencias de aprendizaje y los talleres.

Atención a las familias

Este tipo de atención es fundamental para asegurar el desarrollo de aprendizajes de los estudiantes, por lo que en los CEBE se ejecutan acciones para fortalecer la función de las familias. El trabajo de tutoría en la EBE se desarrolla principalmente con las familias de manera individual y grupal; en ese sentido, se desarrollan las siguientes estrategias: talleres, visitas domiciliarias, entrevistas personales, trabajo colaborativo en beneficio del aula y otras actividades entre familias.

b) Fuera del CEBE

Visita domiciliaria

Consiste en el acercamiento de un profesional del CEBE al domicilio del estudiante para conocer, desde esa fuente directa, su entorno familiar con la finalidad de brindar orientaciones para el desarrollo de competencias en su medio natural con recursos del hogar; de esa manera, se fortalece la función y la participación activa de la familia en los logros de aprendizaje del estudiante.

Sesiones comunitarias

En aquellas localidades en que, por distintos motivos, no sea posible una atención presencial en el local del CEBE, se optará por el desarrollo de sesiones grupales presenciales en espacios abiertos y cercanos al servicio educativo, de tal manera que la distancia no sea un impedimento para la asistencia de los estudiantes. El horario para estas sesiones deberá ser previamente coordinado con las familias.

Organización de la atención educativa en el CEBE

La atención educativa en los CEBE se organiza, de acuerdo al CNEB, considerando los niveles de inicial y primaria. La edad de los estudiantes del CEBE están



Firmado digitalmente por:
VALENCIA OLIVERA Ausmenia
FAU 20131370998 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19/10/2023 10:18:25-0500

comprendidas desde los tres (3) hasta los veinte (20) años como máximo. Además, dentro del nivel primario se encuentra la etapa de TVA.

NIVELES, CICLOS, AULAS Y GRADOS DEL CEBE

NIVEL	INICIAL (ciclo II)	Inicial 3 años
	PRIMARIA (ciclos III, IV y V)	
		Inicial 5 años
		Primer grado
		Segundo grado
		Tercer grado
		Cuarto grado – TVA básico
		Quinto grado – TVA intermedio
	Sexto grado – TVA avanzado	

La permanencia de los estudiantes se puede ampliar, como máximo, hasta los 20 años.

a) Nivel de Educación Inicial

En el nivel de educación inicial se brinda atención educativa desde los tres (3) hasta los cinco (5) años de edad, considerando las normas de acceso y permanencia vigentes. En este nivel educativo se establecen las bases para el desarrollo integral (biológico, afectivo, cognitivo y social) de la niña o el niño y se articula con el nivel de educación primaria, lo que asegura coherencia pedagógica y curricular. La atención educativa debe desarrollarse desde una mirada respetuosa y reconociendo a la niña o al niño como un sujeto de derecho que requiere condiciones específicas para desarrollarse, teniendo en cuenta las características particulares propias de la etapa madurativa por la que atraviesa.

En este nivel es importante la ambientación de los espacios educativos, los cuales deben favorecer el desarrollo de aprendizajes, por lo que debe generarse un clima propicio, sensación de bienestar, motivación, interés y creatividad para permitir la exploración, el descubrimiento y el juego como estrategias centrales durante el proceso de aprendizaje, ya que se estimulan las siguientes áreas: sensorial, psicomotriz, cognitiva, socioemocional y de comunicación. Es importante la estrecha relación con la familia por ser esta la primera y principal institución de cuidado y de educación de la niña o el niño durante los primeros años de vida y el primer espacio público en el entorno comunitario en el cual se desarrollan como ciudadanas/os.

b) Nivel de Educación Primaria

Tiene como propósito brindar una educación integral a niñas, niños y adolescentes con discapacidad intelectual severa durante los seis años correspondientes al nivel de educación primaria. En este nivel y en el marco del CNEB, se promueve la comunicación; el pensamiento; el desarrollo personal, físico, afectivo, social y artístico; la creatividad; la adquisición de habilidades necesarias para el despliegue

de potencialidades, así como la comprensión de los hechos cercanos al ambiente natural y social de los estudiantes para su plena inclusión social.

- TVA básico

En el 4.º grado de primaria se trabaja con los estudiantes del CEBE en el TVA básico, el cual se orienta, de manera prioritaria, al desarrollo de la identidad personal y de las habilidades relacionadas con el cuidado personal y con los hábitos de alimentación, así como a la elaboración del Proyecto de Vida (PdV) de las y los estudiantes del CEBE. Además, se desarrollan las competencias comunicativas, personales y sociales y cognitivas que indica el CNEB, y se llevan a cabo talleres educativos y productivos según corresponda.

- TVA intermedio

En el 5.º grado de primaria se trabaja el TVA intermedio, el cual se orienta, prioritariamente, al desarrollo de habilidades sociales, la vida en el hogar, el uso del transporte y de herramientas de comunicación, así como el disfrute del ocio y el tiempo libre. En esta etapa, el PdV se va reajustando según los intereses y fortalezas de los estudiantes. Asimismo, se siguen desarrollando las competencias comunicativas, personales, sociales y cognitivas que indica el CNEB, y se llevan a cabo talleres educativos y productivos según corresponda.

- TVA avanzado

En el 6.º grado de primaria se trabaja el TVA avanzado, el cual se enfoca, de manera prioritaria, en el desarrollo de habilidades relacionadas con la orientación al trabajo, las habilidades ocupacionales y el manejo del dinero. En esta etapa se debe concretar el PdV de cada estudiante y se les debe brindar una o más opciones laborales o emprendimientos para favorecer su plena inclusión laboral y social. No se debe descuidar el desarrollo de competencias en el marco del CNEB y se llevan a cabo talleres educativos y productivos según corresponda.

Talleres Educativos para desarrollar habilidades para el TVA

Se pueden desarrollar diferentes tipos de talleres el marco del CNEB, como, por ejemplo, los que se muestran a continuación:

TIPOS DE TALLERES	CARACTERÍSTICAS
TALLERES DE HABILIDADES PARA LA VIDA DIARIA	Tienen como objetivo desarrollar aprendizajes relacionados con el desenvolvimiento de la persona en su vida diaria o cotidiana desde su autonomía alimentaria, el cuidado de su higiene personal, su independencia para vestirse y desvestirse, su control de esfínteres, su comunicación, la resolución de problemas en contextos sociales, sus habilidades sociales, sus habilidades socioemocionales y sus rutinas diarias. Ejemplos: talleres de uso de transporte público,

	de uso de dinero, de habilidades sociales y de resolución de problemas cotidianos.
TALLERES PRODUCTIVOS	<ul style="list-style-type: none"> - Se desarrollan a través de la competencia “Gestiona proyectos de emprendimiento económico o social” en el área de Educación para el Trabajo (con las adecuaciones necesarias). - Tienen como objetivo desarrollar aprendizajes relacionados con aspectos productivos que permitan el acceso de los estudiantes a un trabajo digno y remunerado para contribuir a una vida adulta activa, autónoma y productiva. - Generan oportunidades de aprendizaje que permiten la reconversión o emprendimiento laboral articulados al desarrollo local. - De acuerdo a las alianzas que genere el CEBE, podrán articularse con posibilidades laborales en el entorno. - Ejemplos: talleres de cocina, de repostería, de panadería, de artesanía, de costura, de carpintería, de bisutería, de empaque y de jardinería.
ARTÍSTICOS, RECREATIVOS Y DEPORTIVOS	<ul style="list-style-type: none"> - Se desarrollan desde las áreas de Educación Física y de Arte y Cultura, así como sus competencias (con las adaptaciones necesarias). - Corresponden a iniciativas artísticas, culturales, lúdicas, deportivas y recreativas; al desarrollo de pasatiempos; entre otros. - Ejemplos: talleres de pintura, de baile, de canto, de musicoterapia, de modelado, de teatro, de <i>clown</i>, de yoga y de deportes grupales, individuales o adaptados y de yoga.
USO Y APROVECHAMIENTO DE LAS TECNOLOGÍAS DIGITALES	<ul style="list-style-type: none"> - Se desarrollan a partir de la competencia transversal del CNEB “Se desenvuelve en entornos virtuales generados por las TIC”. - Corresponden a lo relacionado con la alfabetización digital, el empleo de las nuevas tecnologías, la competencia digital, la interacción en espacios virtuales y otras de la educación básica. - El CEBE y otras IE de la localidad llevan a cabo acciones conjuntas para el uso y aprovechamiento de las tecnologías digitales. - Al momento de implementarlos, es necesario tomar en cuenta la accesibilidad digital, las aplicaciones móviles para discapacidad y las tecnologías de asistencia o de apoyo. - Ejemplos: uso de aplicativos, del teléfono celular, de tecnologías asistidas y de paquetes de Office.

Talleres Productivos para desarrollar habilidades para el TVA

Algunos de estos talleres tendrán por finalidad el desarrollo de habilidades ocupacionales; para ello, deberán contar con un itinerario formativo y una malla curricular que permita evaluar las competencias desarrolladas por los estudiantes. Aquellos que concluyan el aprendizaje de una opción laboral, al egresar del CEBE recibirán una constancia que especifique las fechas de inicio y de término de su formación, así como los logros de aprendizaje alcanzados para su desempeño laboral o productivo con respecto a la opción laboral adquirida.

Estos talleres productivos deben priorizar aprendizajes prácticos, funcionales y significativos y deben guardar relación con la demanda de bienes y servicios y con las actividades económicas principales del entorno comunitario. En ese sentido, es importante establecer alianzas con empresas u organizaciones locales, tanto públicas como privadas, para generar emprendimientos que apunten a cubrir demandas relacionadas con las actividades productivas de la comunidad. Los talleres se pueden crear específicamente para los estudiantes del 4to al 6to grado de primaria del CEBE, de acuerdo con sus intereses y su proyecto de vida, o también pueden incluirse aquellos ya existentes en el entorno. Los talleres los deben liderar los docentes del CEBE (nombrados o contratados) que cuenten con formación específica para desarrollarlos u otros actores educativos; estos estarán asesorados y acompañados por el equipo interdisciplinario del CEBE para el dictado de estos talleres.

Proyecto de Vida en el tránsito a la vida adulta (PDV)

El PdV es un documento que permite definir la funcionalidad de los aprendizajes en la vida del joven con discapacidad intelectual severa y, por ende, permite priorizarlos. Este documento debe incluir metas claras y que sean alcanzables y constructivas. Elaborarlo es de gran importancia para favorecer la calidad de vida del estudiante con discapacidad intelectual severa. La elaboración del PdV es responsabilidad del docente tutor, quien cuenta con el apoyo del equipo interdisciplinario, junto con el estudiante y su familia. Este documento se elabora de forma flexible y dinámica, teniendo en cuenta las características individuales del estudiante, las características propias de su condición, su entorno familiar, su historia de aprendizaje, su edad cronológica, su desarrollo evolutivo, su función ocupacional y su proyección a futuro.

(v) Especificaciones de Gestión

v.1. Estructura organizacional del CEBE

Los CEBE son instituciones educativas y, como tales, están constituidas por los siguientes órganos:

- Órgano de dirección:** Es el órgano rector del servicio educativo y el responsable de su gestión integral. Está liderada por el director o quien haga sus veces.
- Órgano de participación, concertación y vigilancia ciudadana:** Está conformado por el Consejo Educativo Institucional (CONEI), la Asociación de padres de familia y los comités de aula o de taller. De igual forma el CEBE cuenta, de acuerdo a la normativa vigente, con el comité de gestión de condiciones operativas, el comité de gestión pedagógica y el comité de gestión del bienestar.

- c) **Órgano pedagógico:** Está conformado por un equipo interdisciplinario compuesto por profesionales docentes profesionales no docentes y auxiliares de educación del CEBE
- d) **Órgano administrativo:** Sus funciones, derechos y obligaciones están detallados en el RI del CEBE.

Director del CEBE

Es el encargado de liderar, supervisar y evaluar la gestión escolar del CEBE, mediante el aseguramiento de condiciones operativas y la supervisión y monitoreo del desempeño de los procesos pedagógicos, con el fin de garantizar el acceso, permanencia, la culminación de la trayectoria escolar y la posterior inserción laboral de los estudiantes; de esa manera se asegura su integridad físico-emocional, la calidad del servicio educativo, el respeto a la diversidad y la mejora de los aprendizajes, todo ello en el marco del CNEB.

Funciones del director del CEBE

El director es la máxima autoridad y el representante legal del CEBE. Es responsable de la gestión en los ámbitos pedagógicos, institucional y administrativo de la IE, siempre en el marco de sus funciones y de acuerdo a las normas legales vigentes. De manera adicional, le corresponde llevar a cabo las siguientes acciones:

- a) Planificar, organizar, dirigir, ejecutar, supervisar y evaluar el servicio educativo desde un enfoque inclusivo, además de asegurar la asignación y el buen uso de los recursos.
- b) Conducir, de manera participativa, la elaboración, ejecución y evaluación del PEI, el PAT, el RI, el PCI o el documento de gestión.
- c) Coordinar y asistir en los procesos de inclusión educativa de los estudiantes con discapacidad intelectual severa en el ámbito de su jurisdicción.
- d) Coordinar con las organizaciones de la sociedad civil y los representantes de los diferentes sectores y de los Gobiernos locales para la identificación de la brecha educativa en su ámbito, así como coordinar acciones para la plena inclusión de estudiantes con discapacidad.
- e) Coordinar y establecer alianzas con instituciones y organizaciones de la comunidad para mejorar la atención de los estudiantes con discapacidad en relación con la certificación de la discapacidad, su diagnóstico, los controles médicos y de crecimiento, el desarrollo, la nutrición, la salud bucal y otros.
- f) Promover espacios de intercambio y reflexión, y actividades de sensibilización (charlas, talleres, actividades de movilización y material de difusión) en la comunidad en la que se encuentra el CEBE, siempre en articulación con los servicios de salud u otros que atiendan a la población objetivo.
- g) Promover las buenas prácticas pedagógicas y diseñar, ejecutar y evaluar proyectos de innovación pedagógica (gestionando su reconocimiento ante los órganos intermedios).
- h) Acompañar a los profesionales docentes y no docentes durante su incorporación al servicio educativo y a lo largo del año para asegurar la calidad de su desempeño.
- i) Coordinar con el CREBE, el SAE y otros servicios de apoyo educativo de su jurisdicción acciones de capacitación y la elaboración de materiales para las IE que son atendidas por estos SAE.
- j) Monitorear y evaluar la labor del SAE a cargo de promover y orientar la inclusión educativa de estudiantes con discapacidad en otras modalidades.

- k) Establecer la calendarización y gestionar las condiciones para el inicio de cada año escolar. En ese sentido, debe adecuarse a la situación local y nacional, teniendo en cuenta las orientaciones para el aprendizaje y la normativa vigente para el inicio del año escolar.
- l) Desarrollar acciones permanentes de capacitación para todo el personal del CEBE.
- m) Otras funciones que se le asignen por norma específica del sector.

Funciones del docente del CEBE (enmarcadas en el Marco del Buen Desempeño Docente - MBDD)

- a) Participar en la elaboración, formulación e implementación de los instrumentos de gestión, así como en la formulación y desarrollo de proyectos de innovación e investigación educativa.
- b) Brindar una atención educativa integral y adecuada a las características de los estudiantes que permita promover el desarrollo de su autonomía y su plena inclusión social.
- c) Aplicar la EPP desde un enfoque transdisciplinario, analizar los resultados de esta, elaborar el informe psicopedagógico e incluir este documento en la carpeta individual del estudiante. Además, debe realizar la evaluación formativa, entendida como un proceso permanente y sistemático que permite conocer y valorar los procesos de aprendizaje y los niveles de avance en el desarrollo de las competencias.
- d) Planificar los aprendizajes de los estudiantes a su cargo y precisar las demandas educativas específicas de cada uno de ellos en su PEP a partir de los resultados obtenidos de la evaluación de entrada.
- e) Planificar, en el marco del currículo vigente, las actividades de aprendizaje de los estudiantes a su cargo desde el DUA y considerando sus fortalezas, las barreras que afrontan y los apoyos que requieren.
- f) Emplear metodologías y estrategias de aprendizaje adecuadas y diferenciadas para cada estudiante según se requiera y con el fin de favorecer el desarrollo de competencias y el logro de aprendizajes de calidad.
- g) Seleccionar, elaborar (o adaptar) y utilizar materiales y recursos educativos acordes a las características y necesidades de aprendizaje de los estudiantes a su cargo, priorizando aquellos que cumplan con criterios de accesibilidad universal y diseño para todos.
- h) Apoyar, acompañar, asesorar e informar a las familias para asegurar su participación y empoderamiento, así como para dar continuidad al desarrollo de competencias y consolidar los logros de aprendizaje, todo ello en el contexto o entorno familiar y social.
- i) Participar en procesos de formación y capacitación continua y en grupos de interaprendizaje con el objetivo de actualizar sus conocimientos y mejorar la calidad de la atención educativa que brindan los CEBE a sus estudiantes.
- j) Participar en la planificación, implementación y evaluación de las actividades programadas en los planes de tutoría, orientación y convivencia escolar y en los talleres para familias.
- k) Prevenir, identificar, reportar y/o denunciar (mediante el registro en el portal SíseVe o en el libro de registro de incidencias o mediante llamada a la línea 100 u otros similares) los casos de violencia escolar o familiar o de abuso de cualquier índole que ocurran en el CEBE o que involucren a familias y estudiantes en condición de discapacidad o vulnerabilidad.

- l) Planificar y realizar visitas domiciliarias, la impresión y envío de materiales y recursos educativos, llamadas telefónicas u otras estrategias que permitan la atención de los estudiantes y de sus familias cuando no puedan asistir de manera presencial o semipresencial al servicio educativo.

Funciones de los profesionales no docentes

Son psicólogos, trabajadores sociales o tecnólogos médicos con especialidad en terapia física y rehabilitación, en terapia ocupacional o en terapia del lenguaje con experiencia de trabajo con personas con discapacidad, en conformidad con los requisitos que establezca la normativa vigente. Son asignados según el ratio establecido en la presente norma, de acuerdo con la modalidad de prestación del servicio (presencial, semipresencial o a distancia). Son responsables de apoyar al docente en la planificación y en la atención educativa especializada y evaluación de los estudiantes, de acuerdo a su perfil profesional y en el marco del currículo vigente.

Funciones del psicólogo

- a) Conformar y liderar, en conjunto con el director del CEBE, el Comité de Gestión de Bienestar y la Unidad de Bienestar (o la que haga sus veces) de acuerdo al tipo de IE.
- b) Participar en las EPP de los estudiantes junto con el docente tutor y las familias.
- c) Participar en la formulación del informe psicopedagógico y el PEP de los estudiantes.
- d) Brindar soporte y apoyo para la derivación y seguimiento de estudiantes a centros especializados (según corresponda).
- e) Participar en la elaboración, formulación e implementación de los instrumentos de gestión y en la formulación y desarrollo de proyectos de innovación e investigación educativa.
- f) Aplicar y/o sugerir al docente técnicas y estrategias complementarias, diferenciadas y adecuadas, en el marco de su especialidad, que favorezcan los procesos de aprendizaje de los estudiantes que lo requieran.
- g) Organizar y desarrollar espacios de formación y capacitación sobre aspectos que favorezcan la atención integral de los estudiantes, los cuales están dirigidos al equipo interdisciplinario del CEBE (docentes, auxiliares, tecnólogos médicos, terapeutas, entre otros), a las IE inclusivas o a la comunidad.
- h) Apoyar, acompañar, asesorar e informar a las familias para asegurar su participación y empoderamiento, así como para dar continuidad al desarrollo de competencias y consolidar los logros de aprendizaje, todo ello en el contexto o entorno familiar y social.
- i) Acompañar y capacitar a los docentes en técnicas para el desarrollo de habilidades sociales, la resolución de conflictos, el control de la impulsividad, la disciplina positiva y otros para contribuir a la mejora de los aprendizajes de los estudiantes.
- j) Acompañar y orientar a las familias del CEBE para asegurar su participación e involucramiento en las actividades de la IE, todo ello con la finalidad de que desarrollen competencias parentales que permitan que mejoren la calidad de vida y los logros de aprendizaje de los estudiantes.
- k) Brindar soporte socioemocional a los profesionales docentes y no docentes del CEBE facilitándoles estrategias para la gestión adecuada de sus emociones y para la prevención de dificultades asociadas a la salud emocional y mental.

- l) Brindar herramientas y soporte socioemocional a los estudiantes y a sus familias para la gestión adecuada de sus emociones y para la prevención de dificultades asociadas a la salud emocional y mental. Además, hace las derivaciones pertinentes a otros profesionales de la salud en caso de que sea necesario y realiza el seguimiento de cada caso.
- m) Otras funciones asignadas por el director del CEBE y relacionadas con la misión del puesto.

Funciones generales de los tecnólogos médicos (en la especialidad de terapia física y rehabilitación, terapia ocupacional o terapia del lenguaje)

- a) Participar en la elaboración, formulación e implementación de los instrumentos de gestión, así como en la formulación y desarrollo de proyectos de innovación e investigación educativa.
- b) Participar, desde un enfoque transdisciplinario, en la Planificación Curricular de Aula (PCA), tanto en la anual o de largo plazo como en la de corto plazo, en la EPP, en otras evaluaciones y en la formulación del informe psicopedagógico y el PEP de los estudiantes, así como en la planificación de las unidades de aprendizaje, talleres y evaluaciones de progreso.
- c) Participar en el desarrollo de la atención educativa a los estudiantes desde tres modalidades de intervención: como apoyo al docente durante las actividades de aprendizaje, en corresponsabilidad con el docente (docencia compartida) o liderando las actividades de aprendizaje con el apoyo del docente.
- d) Organizar y desarrollar espacios de formación y capacitación sobre aspectos relacionados con su especialidad. La finalidad de estos espacios es favorecer la atención integral a los estudiantes y están dirigidos al equipo interdisciplinario del CEBE (docentes, auxiliares, psicólogos, entre otros), a las IE o a la comunidad.
- e) Apoyar, acompañar, asesorar e informar a las familias para asegurar su participación y empoderamiento, así como para dar continuidad al desarrollo de competencias y consolidar los logros de aprendizaje, todo ello en el contexto o entorno familiar y social.
- f) Organizar, en colaboración con los docentes, el trabajo con las familias del CEBE desde las diversas estrategias que se abordan: los talleres para familias, las visitas domiciliarias, las entrevistas personales, el trabajo colaborativo en beneficio del aula y otras actividades entre familias.
- g) Brindar herramientas y soporte relacionados con la autonomía, la motricidad, la comunicación y el lenguaje, el control postural, el desplazamiento y otros (según la especialidad de cada profesional) a los estudiantes y a sus familias para la prevención de dificultades asociadas a la salud integral. Además, hace las derivaciones pertinentes a otros profesionales de la salud en caso de que sea necesario y realiza el seguimiento de cada caso.
- h) Otras funciones asignadas por el director del CEBE y relacionadas con la misión del puesto.

Funciones específicas de los terapeutas físicos y terapeutas ocupacionales

- a) Planificar experiencias de aprendizaje con los docentes y liderar o apoyar el desarrollo de talleres de psicomotricidad, de habilidades para la vida diaria, productivos, entre otros, así como el desarrollo de actividades de aprendizaje de las áreas de Educación Física, de Arte y Cultura o de otras áreas del CNEB.

- b) Acompañar a los docentes en el desarrollo de actividades relacionadas al tránsito a la vida adulta de los estudiantes de catorce (14) años o más del CEBE.
- c) Acompañar y capacitar a los docentes en estrategias y técnicas que contribuyan a mejorar las posturas y los movimientos que realizan los estudiantes para desplazarse y para manipular objetos de su entorno. Esto lo deben realizar a partir de las observaciones e intervenciones que hacen en las aulas, lo que permite fortalecer a los docentes para que puedan ampliar sus conocimientos y utilizar estrategias diversificadas.
- d) Desarrollar en los estudiantes, en coordinación con los docentes, aspectos relacionados a la estimulación de la motricidad gruesa y fina, recomendaciones ergonómicas y pausas activas, ejercicios y actividades para vencer el sedentarismo, y generación de respuestas sensoriales adaptativas (equilibrio, coordinación, manipulación, coordinación bilateral, percepción visual y de procesos táctiles, vestibulares y propioceptivos), todo ello según el perfil y la necesidad de los estudiantes y con el fin de desarrollar su autonomía para su plena inclusión familiar, social y laboral.
- e) Identificar capacidades, destrezas y habilidades de los estudiantes, así como oportunidades del contexto que les permitan funcionar con independencia y desarrollar competencias laborales.

Funciones específicas de los terapeutas de lenguaje

- a) Identificar las barreras comunicativas que enfrentan los estudiantes para luego diseñar y aplicar, en colaboración con los docentes, acciones de intervención que atiendan sus demandas educativas.
- b) Acompañar a las familias, en colaboración con los docentes de aula, desde espacios como los talleres para familias, las visitas domiciliarias o las entrevistas personales, en los cuales les brindan información y les ofrecen materiales y guías didácticas sobre formas de comunicarse mejor con sus niñas o niños, entre otros aspectos de interés.
- c) Capacitar y acompañar a los docentes brindándoles orientaciones teóricas y prácticas, asesoramiento, estrategias, técnicas, sugerencias, instrucciones y formas de llevar a cabo ciertas tareas con los estudiantes que presentan dificultades de comunicación.

Funciones de los trabajadores sociales

- a) Conocer y comprender las diferentes problemáticas sociales, familiares e individuales de los estudiantes y de otros actores de la comunidad educativa, para luego intervenir en ellas.
- b) Monitorear la asistencia de los estudiantes, especialmente de aquellos en situación de vulnerabilidad, para prevenir y abordar problemas de ausentismo y riesgo de abandono escolar.
- c) Coordinar e implementar programas sociales de asistencia a los estudiantes que lo requieran para favorecer su permanencia en la escuela.
- d) Integrar los equipos interdisciplinarios para favorecer un abordaje integral de las situaciones de vulnerabilidad en el desarrollo escolar de los estudiantes.
- e) Realizar diagnósticos sociofamiliares (situaciones de vulneración y violencia y análisis de factores protectores y de riesgo).

- f) Visitar a las familias y estudiantes en su domicilio cuando las problemáticas que se deban intervenir lo requieran (ausentismo escolar, casos judicializados, vulneración de derechos, entre otras).
- g) Participar en la EPP y en la elaboración del PEP de cada estudiante.
- h) Desarrollar talleres y charlas informativas para familias y derivaciones a redes de apoyo locales en caso de que se requiera (hospitales, juzgados de familia, DEMUNA, Defensoría del Pueblo, entre otras).
- i) Orientar a las familias sobre subsidios por discapacidad y sobre certificados u otros documentos relacionados.

Auxiliares de educación

Son personas que han culminado, como mínimo, el VI ciclo de estudios pedagógicos o el V ciclo de estudios universitarios en Educación, en Psicología o en Tecnología Médica (con mención en Terapia Física u Ocupacional), en conformidad con los requisitos que establezca la normativa vigente. Son asignados según el ratio establecido en la presente norma de acuerdo con la modalidad de prestación del servicio (presencial, semipresencial o a distancia). Son responsables de asistir y apoyar a los profesionales docentes y no docentes, y de facilitarles la atención educativa de los estudiantes.

Funciones de los auxiliares de educación

- a) Participar en la elaboración, formulación e implementación de los instrumentos de gestión.
- b) Cooperar con el docente y con los profesionales no docentes en las acciones educativas y pedagógicas dentro del aula y en otros espacios educativos (servicios higiénicos, patio, comedor, sala de psicomotricidad, espacios educativos externos al CEBE, entre otros).
- c) Participar en la elaboración o adaptación de materiales y recursos educativos, así como en la organización, aseo y ambientación del aula y de otros espacios educativos.
- d) Cooperar en las acciones para el desarrollo de la autonomía personal, la inclusión social y familiar, y la formación ocupacional de los estudiantes.
- e) Propiciar un clima de respeto entre familias, directivos, docentes, profesionales no docentes y estudiantes, considerando el liderazgo del docente en los procesos de aprendizaje, la confidencialidad de la información recibida y los conductos adecuados de comunicación.
- f) Fortalecer la adquisición de hábitos y rutinas positivas, así como el buen trato entre los estudiantes.
- g) Contribuir con el orden, conservación y mantenimiento del local educativo, de las aulas y de otros espacios educativos (servicios higiénicos, comedor, sala de psicomotricidad, entre otros), así como del mobiliario, de los materiales y de los recursos educativos.
- h) Participar en las prácticas de autoevaluación personal y de evaluación institucional.
- i) Otras funciones afines a su cargo y asignadas por el docente responsable del aula.

v.2. Consideraciones para la organización y distribución del tiempo en el CEBE

La organización del tiempo debe ser flexible para atender adecuadamente las necesidades básicas de cuidado, de desarrollo y de aprendizaje de los estudiantes. Es



Firmado digitalmente por:
CONCHA FUSE Ibarra
Florencia FAU 20131370998 hard

Motivo: Soy el autor del documento

Fecha: 18/10/2023 17:11:10-0500
 **PERU** Ministerio de Educación

NORMA TÉCNICA	Código
"Disposiciones para la organización y funcionamiento de los PRITE, CEBE, SAANEE, PANETS y CREBE"	NT- - -MINEDU

importante que, al establecer los horarios para la atención educativa, se consideren factores como la edad; el tipo de discapacidad; los ritmos de aprendizaje; el estado de salud; los niveles de atención, concentración y tolerancia; entre otros. Los periodos de recreación, descanso, alimentación, aseo, higiene y otros también deberán ser flexibles y deben adecuarse a las necesidades de cada grupo de estudiantes. Si el CEBE cuenta con las condiciones necesarias, puede implementar el doble horario o doble turno (mañana y tarde) para incrementar el número de estudiantes que reciben atención educativa y, de esa manera, favorecer el cierre de brechas en cuanto al acceso de estudiantes con discapacidad al sistema educativo.

A continuación, se brindan orientaciones generales sobre cómo desarrollar las actividades que conforman una jornada pedagógica semanal:

- Asignar la mayor parte de las horas pedagógicas semanales⁴ para la atención educativa y el desarrollo de competencias curriculares de los estudiantes, considerando los diferentes espacios educativos y las formas de atención educativa.
- Asignar horas de trabajo colegiado de los profesionales docentes y no docentes (equipos interdisciplinarios) que les permitan desarrollar actividades de planificación y evaluación elaboración de los IPP y PEP entre otros.
- Asignar al menos una hora pedagógica a la semana dentro del horario de clases para brindar atención a las familias de los estudiantes, para lo cual se deben concertar espacios individuales o grupales que permitan informar, acompañar, orientar y dar soporte a fin de que contribuyan a la mejora de los aprendizajes de los estudiantes.

Distribución de los estudiantes por aula con respecto a los profesionales docentes, no docentes y auxiliares

Para establecer la cantidad de estudiantes asignados a cada profesional docente y no docente del CEBE, se debe considerar qué tan permanentes y especializados son los apoyos que se requieren (emocionales, de movimiento o desplazamiento, de salud, de conducta, de autonomía, entre otros). Debido a las características de los estudiantes, toda aula del CEBE debe contar con un auxiliar de educación.

CANTIDAD DE ESTUDIANTES ASIGNADOS A CADA PROFESIONAL DOCENTE

PROFESIONALES	NIVEL/CICLO	CANTIDAD DE ESTUDIANTES
N.º ESTUDIANTES POR CADA DOCENTE	INICIAL	6 estudiantes
	PRIMARIA	8 estudiantes

(vi) Instrumentos de Gestión Escolar

En el marco de las orientaciones vigentes sobre los instrumentos de gestión escolar, el CEBE elabora los siguientes instrumentos:

⁴ La hora pedagógica equivale a 45 minutos cronológicos



Firmado digitalmente por:
VALENCIA OLIVERA Ausmenia
FAU 20131370998 hard
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 19/10/2023 10:22:07-0500

- Proyecto Educativo Institucional (PEI).
- Plan Anual de Trabajo (PAT).
- Reglamento Interno (RI).
- Proyecto Curricular Institucional (PCI).

El documento de gestión se elaborará de acuerdo con lo señalado en la normativa vigente.

(vii) Soporte en los CEBE

- a) **Acompañamiento:** El director o quien haga sus veces debe ofrecer asesoría personalizada, planificada, continua, pertinente y respetuosa a los profesionales docentes, no docentes y auxiliares de educación para contextualizar y mejorar tanto sus saberes como las estrategias y procedimientos de su práctica, todo ello con el propósito de ofrecer una atención de calidad a los estudiantes. El director o quien haga sus veces debe acompañar las sesiones grupales y combinadas que desarrollan los integrantes del equipo interdisciplinario, sin dejar de considerar el trabajo con las familias, que también requiere de un seguimiento cercano para responder a sus necesidades.
- b) **Monitoreo:** Consiste en el recojo y análisis de información de los procesos y productos pedagógicos para la adecuada toma de decisiones. El director o quien haga sus veces debe asegurarse de que las acciones planificadas o establecidas se cumplan de manera oportuna y pertinente. La información recogida en el monitoreo sirve de insumo para un acompañamiento efectivo, en especial cuando se identifican dificultades entre lo que se planifica y lo que se reporta. Es importante observar el desempeño del docente en el aula mediante el uso de un instrumento que permita registrar evidencias de los indicadores observados. La retroalimentación que se ofrece en el acompañamiento estará respaldada por la información que le proporciona el monitoreo efectuado. Asimismo, el Minedu brinda los insumos para realizar el monitoreo a través de las IGED y lleva a cabo el seguimiento mediante el recojo de información a efectos de mejorar el servicio educativo.

Evaluación: La evaluación de los profesionales docentes y no docentes está a cargo del director o quien haga sus veces, quien comparte los criterios de evaluación y registra y verifica los avances de las actividades planificadas y las acciones educativas emprendidas por estos profesionales, todo ello con la finalidad de que se brinde una atención educativa de calidad. Los resultados de la evaluación permiten plantear mecanismos de mejora continua e identificar los requerimientos de asistencia técnica o de acciones formativas para los profesionales docentes y no docentes.

En ese marco, la evaluación debe iniciar con la construcción de las condiciones para la evaluación dialogando con el equipo interdisciplinario respecto a sus posibles beneficios y acordando su naturaleza formativa. En esa línea, se deben considerar prioritariamente los siguientes procesos:

- Registrar las dificultades, avances y logros de la práctica pedagógica de los profesionales del CEBE para fortalecer un servicio educativo pertinente para los estudiantes.
- Basarse en una autoevaluación, como un proceso de autocrítica que genere el hábito de reflexión sobre la propia práctica.

- Utilizar la evaluación formativa, es decir, el proceso que permita el diálogo, la retroalimentación y la reflexión a partir de los criterios de evaluación sobre el quehacer pedagógico; a su vez, permite recopilar evidencias, registrar información y reconocer los avances en la práctica y las oportunidades de mejora.

La implementación de los SAE interno en los CEBE se regulará con una normativa específica para lo cual se debe contar con profesionales que asuman la responsabilidad.

5.1.6 SERVICIO DE APOYO Y ASESORAMIENTO PARA LA ATENCIÓN DE NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES (SAANEE)

El SAANEE es responsable de brindar apoyo y asesoría a la IE de educación básica y de ETP sobre la atención educativa de estudiantes con discapacidad intelectual leve, moderada o severa; con TEA; con discapacidad física y sensorial (auditiva y visual), o con altas capacidades, para garantizar su acceso a una educación inclusiva.

(i) Población objetivo

El SAANEE tiene como población objetivo a los docentes, profesionales no docentes y directivos de las IE de los diferentes niveles, ciclos y modalidades de EBR, EBA y ETP del sistema educativo peruano en la atención a personas con discapacidad y con altas capacidades en el marco de la educación inclusiva.

(ii) Funciones del SAANEE

- a) Desarrollar talleres de asistencia técnica grupal a directivos y profesionales docentes y no docentes de las IE con el objetivo de asegurar una educación inclusiva.
- b) Brindar asistencia técnica individual a directivos y profesionales docentes y no docentes de las IE de EBR, EBA y ETP en la elaboración de la EPP, el informe psicopedagógico y el PEP, así como en la implementación de los apoyos educativos, específicamente en los ajustes razonables o adaptaciones que requieren los estudiantes con discapacidad o con altas capacidades que enfrentan barreras para el aprendizaje.
- c) Coordinar con el Comité de Gestión del Bienestar y el responsable de inclusión de la IE para desarrollar acciones en conjunto en favor de los estudiantes que afrontan barreras para el acceso, la participación y el aprendizaje, quienes requieren apoyos educativos.
- d) Fortalecer la identificación de los estudiantes con altas capacidades en las IE de EBR, EBA y ETP, así como la atención que se les brinda, todo ello a partir de la experiencia y de los aprendizajes desarrollados por los PANETS.

(iii) Especificaciones pedagógicas

El asesoramiento del SAANEE a las IE se desarrollará mediante las siguientes acciones:

a) Evaluación e informe psicopedagógicos

El SAANEE asesora a la IE (docentes, profesionales no docentes y directivos) para el desarrollo de la EPP de los estudiantes con discapacidad o con altas capacidades y para la formulación del informe psicopedagógico respectivo. La EPP se lleva a cabo al momento en que ingresa el estudiante a la IE, se elabora en un plazo máximo de treinta (30) días y se actualiza cada año. La EPP es un proceso que permite recoger información sobre las fortalezas del estudiante, las barreras que afronta y los apoyos educativos que requiere y permite identificar su nivel de competencia curricular.

b) Elaboración del PEP

Con los resultados del informe psicopedagógico, los docentes, con el asesoramiento de los profesionales del equipo del SAANEE, elaboran el PEP de cada estudiante con discapacidad o con altas capacidades. Este plan educativo tiene por finalidad planificar anualmente la respuesta educativa que se debe brindar a los estudiantes con discapacidad y con altas capacidades en las IE.

c) Implementación de apoyo

El SAANEE asesora a los docentes en la implementación de apoyos en el marco del DUA. Las actividades de aprendizaje deben contemplar las adaptaciones o ajustes que permitan brindar una atención educativa pertinente a los estudiantes con discapacidad y con altas capacidades.

En el caso de la evaluación, el SAANEE brinda asistencia y asesoría pedagógica a directivos y docentes sobre estrategias, apoyos y recursos flexibles para la evaluación de estudiantes con discapacidad y con altas capacidades en el marco del CNEB y del DUA.

(iv) Atención del SAANEE a las instituciones educativas

a) Respeto a la atención diferenciada de las IE

Dado que las IE son diversas en sus procesos de inclusión por factores relacionados con la sensibilización, la capacitación, la asistencia técnica y la presencia de los servicios de apoyo, es necesario que se aplique una atención diferenciada según los niveles de apoyos requeridos.

Las IE estarán caracterizadas en diferentes niveles de acuerdo a su proceso de inclusión: IE con apoyo en inicio, IE con apoyo continuo e IE con apoyo sostenible.

ATENCIÓN A LAS IE SEGÚN LOS NIVELES DE APOYO

Nivel de apoyo	Descripción	Atención del profesional del SAANEE (referencial)
IE con apoyo en inicio	Son aquellas que empiezan a recibir el acompañamiento de los servicios de apoyo o que han recibido un apoyo intermitente en los últimos dos (2) años.	Cada profesional del equipo del SAANEE debe atender como mínimo a una (1) IE en zona urbana y una (1) IE en zona rural o dos (2) IE en una sola zona (urbana o rural).
IE con apoyo continuo	Son aquellas que ya vienen implementando ajustes para atender a estudiantes con	Cada profesional del equipo del SAANEE debe atender como mínimo a una (1) IE en zona urbana

	discapacidad y con altas capacidades.	y una (1) IE en zona rural o dos (2) IE en una sola zona (urbana o rural).
IE con apoyo sostenible	Son aquellas que aplican, de manera permanente, ajustes para atender a estudiantes con discapacidad y con altas capacidades.	Cada profesional del equipo del SAANEE debe atender como mínimo a tres (3) IE.

La distribución de las IE se delimita de acuerdo al contexto y a las estrategias que se trabajen dentro de cada jurisdicción en articulación con la UGEL/DRE/GRE.

En relación con los niveles de atención señalados, se plantean las diversas estrategias de asistencia técnica:

b) Respeto a la asistencia técnica grupal

El asesoramiento grupal contempla espacios que se organizan de forma mensual con el objetivo de asegurar una educación inclusiva, los cuales están dirigidos a directivos, docentes y profesionales no docentes de siete (7) IE y están relacionados a diversos ejes temáticos.

c) Respeto a la asistencia técnica individual

El asesoramiento individual a las IE de EBR, EBA y ETP contempla espacios sobre la identificación de fortalezas de los estudiantes con discapacidad o con altas capacidades, de las barreras que afrontan y de los apoyos que requieren, aspectos que están plasmados en el informe psicopedagógico y en la planificación anual de los aprendizajes planteados en el PEP en el marco de la atención a la diversidad.

La asistencia técnica a directivos contempla las siguientes actividades:

- Asesorar a los directivos en la revisión y ajustes de los instrumentos de gestión (PEI, PAT, PCI y RI), a la luz del enfoque inclusivo o de atención a la diversidad, contribuyendo en el establecimiento de políticas inclusivas en la IE.
- Asesorar a los directivos en el diseño de acciones que fomenten culturas inclusivas en la IE, a través de espacios acogedores y seguros que fomenten la participación de todos los integrantes de la comunidad educativa (estudiantes, familias, profesionales docentes y no docentes, personal administrativo y directivos).
- Asesorar a los directivos con relación al DUA y las adaptaciones o ajustes razonables para la implementación de prácticas educativas inclusivas en la IE que contribuyan a una mejor atención a las y los estudiantes con discapacidad o con altas capacidades.

La asistencia técnica a docentes contempla las siguientes actividades:

- Asesorar a los docentes sobre el proceso de EPP y la elaboración del informe psicopedagógico y del PEP a estudiantes con discapacidad o con altas capacidades considerando sus fortalezas, las barreras que afrontan y los apoyos educativos que requieren.
- Asesorar a los docentes en lo relacionado con el DUA y en las adaptaciones o ajustes razonables con la finalidad de que la atención educativa responda a las

características y necesidades educativas de los estudiantes con discapacidad o con altas capacidades para el desarrollo de las competencias, de estrategias pedagógicas y de materiales educativos pertinentes.

- Orientar, en casos excepcionales y en coordinación con el docente de aula, la atención a las familias con hijos en riesgo de abandono escolar, abandono familiar o requerimiento de apoyo específico especializado (discapacidad intelectual severa).

Las IE de EBR, EBA o ETP que cuenten con estudiantes con discapacidad o con altas capacidades matriculados y requieran el servicio del SAANEE pueden presentar una solicitud ante la UGEL de su jurisdicción, de manera que el especialista de EBE de la UGEL o quien haga sus veces ejecute las gestiones correspondientes.

(v) Especificaciones sobre la organización y gestión

v.1. Estructura organizacional del SAANEE

El equipo del SAANEE debe estar conformado por un coordinador y un equipo de profesionales con experiencia en la atención a personas con discapacidad o con altas capacidades en el marco de la diversidad, como un docente de EBE (SAANEE), un psicólogo, un terapeuta ocupacional y un terapeuta de lenguaje. El director preside la conformación del equipo SAANEE; por lo tanto, se debe garantizar una plaza de directivo en el CEBE.

v.2. Funciones del equipo del SAANEE

Coordinador del SAANEE

Es el encargado de dirigir y gestionar el servicio de apoyo y asesoramiento a las IE para la atención, con pertinencia y calidad, de los estudiantes con discapacidad y con altas capacidades en el marco de la atención a la diversidad y de manera coordinada con el director del CEBE y el de las IE.

Las funciones del coordinador son las siguientes:

- a) Conducir la elaboración y ejecución de la Programación General del SAANEE, la cual luego debe remitir al director del CEBE para conocimiento y ejecución de acciones.
- b) Promover el fortalecimiento de competencias de los profesionales que conforman el equipo del SAANEE para asegurar la calidad de atención a las IE que atienden a estudiantes con discapacidad y con altas capacidades.
- c) Revisar y hacer seguimiento de la ejecución de las acciones de la Programación de Atención Institucional que realizan los profesionales del SAANEE para cada una de las IE que apoyan y asesoran.
- d) Liderar, orientar, monitorear y evaluar el trabajo de los profesionales del equipo del SAANEE para el logro de los objetivos y las metas planteadas.
- e) Elaborar un informe anual, con el apoyo del equipo, sobre la ejecución de la Programación General del SAANEE al finalizar el año lectivo.

- f) Brindar asesoramiento grupal a directivos, docentes y profesionales no docentes de las IE focalizadas sobre diversos temas relacionados con la inclusión.
- g) Brindar asesorías personalizadas a docentes de las IE de EBR, EBA y ETP en la elaboración de la EPP y el PEP, así como en la planificación e implementación de los apoyos educativos, específicamente en los ajustes razonables o adaptaciones que requieren los estudiantes con discapacidad.
- h) Coordinar con el Comité de Gestión del Bienestar y con el responsable de inclusión para realizar acciones conjuntas en beneficio de los estudiantes con discapacidad y con altas capacidades.

Equipo interdisciplinario del SAANEE

Está conformado por profesionales con experiencia en la atención a personas con discapacidad y con altas capacidades en el marco del enfoque inclusivo o de la atención a la diversidad. Se trata tanto de profesionales docentes como de profesionales no docentes (como el psicólogo, el terapeuta ocupacional, el terapeuta de lenguaje o el trabajador social), conforme a los requisitos establecidos en los dispositivos normativos vigentes. Las funciones de cada integrante del equipo del SAANEE son las siguientes:

- a) Participar y contribuir en la elaboración de la Programación General del equipo del SAANEE, en la que se consigna la atención a las IE de EBR, EBA y ETP.
- b) Elaborar oportunamente la Programación de Atención Institucional.
- c) Brindar asesoramiento grupal a directivos, docentes y profesionales no docentes de IE focalizadas sobre culturas, políticas y prácticas inclusivas; ajustes razonables o adaptaciones; trabajo con familias, y DUA
- d) Brindar asesorías personalizadas a docentes de las IE de EBR, EBA y ETP en la elaboración de la EPP y el PEP, así como en la planificación e implementación de los apoyos educativos, específicamente en los ajustes razonables o adaptaciones que requieren los estudiantes con discapacidad.
- e) Coordinar con el Comité de Gestión del Bienestar y con el responsable de inclusión para realizar acciones conjuntas en beneficio de los estudiantes con discapacidad y con altas capacidades.

v.3. Sobre la jornada de trabajo del profesional del SAANEE

La jornada laboral de los profesionales del SAANEE (coordinador y equipo interdisciplinario) es de treinta (30) horas semanales y se cumple según el horario de trabajo de la IE a la que pertenecen (considerando los turnos de las IE que atiende).

v.4. Documentos de gestión

Los documentos de gestión del SAANEE son los siguientes:

- a) **Programación General del SAANEE (PGS):** Es la herramienta que se desarrolla anualmente para la intervención en las IE de EBR, EBA y ETP. El coordinador del SAANEE conduce y lidera el proceso de elaboración del PGS, con la participación de todos los integrantes del equipo, en diciembre del año anterior.

b) Programación de Atención Institucional (PAI): Es la herramienta que elabora cada profesional del equipo del SAANEE antes del inicio de clases para cada IE que atenderá durante el año escolar.

v.5. Monitoreo y acompañamiento

Es responsabilidad del director del CEBE brindar acompañamiento permanente y monitorear de forma trimestral al coordinador del equipo del SAANEE a fin de conocer los avances de la intervención del equipo y de brindar retroalimentación enfocada en el logro de los objetivos del servicio.

v.6. Asistencia técnica al equipo del SAANEE

La asistencia técnica se orienta a fortalecer al equipo del SAANEE en la atención de nudos críticos en el cumplimiento de sus funciones y se realiza de manera articulada según las instancias de gestión descentralizadas. Para ello, la DEBE realizará talleres de asistencia técnica dirigidos a especialistas pedagógicos de las DRE, quienes, a su vez, los replicarán con los especialistas de EBE de la UGEL.

5.1.7 PROGRAMA DE ATENCIÓN NO ESCOLARIZADA AL TALENTO Y LA SUPERDOTACIÓN (PANETS)

(i) Población Objetivo

El PANETS atiende a estudiantes con altas capacidades, es decir, con habilidades sobresalientes y con talento simple, talento complejo o superdotación, de entre cinco (5) y dieciocho (18) años de edad que estén matriculados en las IE en los diferentes niveles y modalidades del sistema educativo.

(ii) Objetivos de los PANETS

- Identificar a la población estudiantil con talento y superdotación (altas capacidades) matriculada en los diferentes niveles y modalidades del sistema educativo.
- Brindar espacios complementarios para el desarrollo de las habilidades cognitivas, creatividad, motivación y la innovación mediante medidas de enriquecimiento curricular, programas complementarios no escolarizados y otros que desarrollen las potencialidades de los estudiantes con altas capacidades. Ello no debe suponer el ingreso anticipado al grado inmediato superior o la desvinculación con su grupo de edad referente.
- Capacitar a directivos y docentes de las IE de educación básica para la identificación y atención de la población objetivo.
- Brindar acompañamiento a las familias a través de charlas, reuniones, asesorías y talleres de escuela de padres para que puedan acompañar a sus hijos con altas capacidades durante su escolaridad.

(iii) Funciones de los PANETS

Para el desarrollo de sus objetivos, los PANETS cumplen las siguientes funciones:

- a) Identificar a los estudiantes con altas capacidades.

- b) Capacitar a docentes y psicólogos para la identificación y atención de los estudiantes con altas capacidades a través del enriquecimiento curricular en el aula general.
- c) Asesorar y acompañar a las familias en las altas capacidades y en el apoyo que pueden brindar a sus hijas o hijos durante su escolaridad.
- d) Brindar soporte socioemocional al estudiante y acompañarlo en su proceso pedagógico.
- e) Brindar atención educativa complementaria para potenciar su talento a través del enriquecimiento curricular (por áreas) y extracurricular.
- f) Implementar acciones de capacitación continua al equipo interdisciplinario de los PANETS a través de círculos de aprendizaje, círculos de estudios y espacios de intercambios de experiencias, de análisis de casos, entre otros.
- g) Difundir los servicios del programa y concienciar y sensibilizar en todo lo referido a la atención de estudiantes con altas capacidades.

(iv) Especificaciones Pedagógicas

El PANETS se orienta a desarrollar el máximo potencial de aprendizaje y el comportamiento ético de las y los estudiantes con altas capacidades para que logren expresar su talento en las distintas dimensiones de su vida adulta, además del desarrollo de las competencias previstas en el CNEB (en especial la excelencia académica).

Este servicio de atención complementaria se desarrolla en un ambiente flexible y no restrictivo, y está a cargo de un equipo interdisciplinario compuesto por docentes y psicólogos especializados en la atención de niñas, niños y adolescentes con altas capacidades.

Los PANETS desarrollan actividades previstas según una planificación anual, mensual y semanal, así como sesiones diarias para cada grupo, considerando los talentos específicos, las características y las necesidades de los estudiantes. Asimismo, como parte de su intervención, los PANETS podrían brindar materiales específicos según las particularidades de cada grupo conformado de estudiantes talentosos.

iv.1. El ingreso al servicio del PANETS

Las modalidades de ingreso al Servicio PANETS son las siguientes:

- Nominación por docentes o psicólogos de instituciones de educación básica y/o docentes de servicios de EBE (PANETS, SAANEE o CREBE, según sea el caso).
- Otras formas de nominación de presuntas altas capacidades.
- Derivación de especialistas externos para su evaluación en el PANETS.
- Requerimiento o consulta de padres de familia o terceros.

En cualquiera de los casos, los estudiantes deben ser evaluados por el personal del PANETS para validar su nominación y proceder a su agrupación correspondiente, de acuerdo con el talento o superdotación y el grado. Cada grupo a conformar debe ser de doce (12) estudiantes como máximo. Los resultados del proceso de evaluación se comunicarán oportunamente a los padres de los estudiantes y/o a los terceros solicitantes.

iv.2. Líneas de acción de los PANETS

a) Identificación de estudiantes con altas capacidades

Los estudiantes con altas capacidades (talento y superdotación) tienen características y necesidades educativas específicas. Considerando que el perfil de estos estudiantes es muy diverso, se requiere que el proceso de identificación se sustente en un enfoque multidimensional y contextualizado que permita conocer las características específicas de cada estudiante, tomando en cuenta el desarrollo de sus funciones ejecutivas, su potencial de aprendizaje, su creatividad, las características del contexto social y cultural en el que se desenvuelve, así como la pertinencia del diálogo intercultural.

El proceso de identificación comprende dos (2) fases:

- 1. Nominación:** Es un proceso de detección gruesa que parte de la sospecha de un posible caso de altas capacidades por parte de los agentes ya mencionados. Esta fase consiste en el uso de instrumentos para recoger información sobre habilidades cognitivas, creatividad, motivación, personalidad y adaptación, habilidades blandas, lateralidad, comportamiento y/o relaciones o adaptación social. Se puede recoger información de otros docentes del estudiante y de la familia, así como observaciones y análisis de sus producciones.
- 2. Evaluación:** Es un proceso que corresponde al PANETS, en el cual se le aplica al estudiante, luego de ser nominado, una serie de herramientas cuantitativas que recojan datos de inteligencia (cociente intelectual), de rendimiento (percentiles), de potencial de aprendizaje, de creatividad, de memoria de trabajo, de autocontrol y de flexibilidad cognitiva. El objetivo es, en primer lugar, confirmar la nominación, y, en segundo lugar, clasificar al estudiante según superdotación o talento específico. Se debe realizar una evaluación psicopedagógica durante las 5 primeras semanas del año. En caso de contar con una evaluación psicopedagógica previa, se tomará como referencia.

b) Atención educativa especializada a estudiantes con altas capacidades

Se desarrolla, en coordinación con otros servicios de la modalidad de EBE, programas formativos para el fortalecimiento de competencias de los docentes para la atención educativa de los estudiantes con altas capacidades en las IE de EBR y EBA, instituciones que, en este nivel, son responsables de las siguientes acciones:

- Formular documentos de planificación anual, los cuales tomarán como insumo los informes con los resultados del proceso de detección e identificación que permitirán brindar una respuesta educativa individual, oportuna y pertinente a cada estudiante con altas capacidades.
- Trabajar con las familias de los estudiantes con altas capacidades para que brinden apoyo socioemocional a sus niñas y/o niños y acompañamiento en las actividades sugeridas en el hogar.

c) Atención específica para estudiantes con altas capacidades en el PANETS

El PANETS tiene como propósito dar respuesta educativa complementaria a través de estrategias de enriquecimiento curricular y extracurricular a los estudiantes, a fin de desarrollar sus potencialidades y talentos, así como desarrollar otras capacidades y con ello contribuir a su desarrollo integral. Desarrolla distintas metodologías activas para el aprendizaje, como, por ejemplo, proyectos de aprendizaje, aprendizaje basado en retos y proyectos, aprendizaje basado en problemas o estudio de casos. Las actividades que desarrollan los PANETS están plasmadas en el portafolio de cada estudiante.

La atención educativa en el PANETS se brinda de 2 a 3 veces por semana, a través de la conformación de grupos tomando en consideración el talento específico detectado u área base, su edad y el grado académico de procedencia, así como la cantidad de profesores y ambientes disponibles.

Las **áreas de base** son las siguientes:

- Cognitivo (superdotación intelectual y talento académico).
- Ciencias
- Matemáticas
- Lingüística
- Cinestésico-corporal.
- Música
- Artes plásticas.

Asimismo, son áreas complementarias las siguientes:

- Creatividad (obligatorio)
- Desarrollo Socioemocional (obligatorio)
- Metodología del Trabajo intelectual (obligatorio)
- Computación (opcional)
- Inglés (opcional)
- Talleres de arte (opcional)
- Otras áreas base como cursos complementarios (opcional)

Por su naturaleza, los grupos no deben ser mayores de 12 estudiantes, pudiendo ser multigrado si es que no hay suficientes estudiantes para un salón de 12. En los casos de grupos multigrado, deben darse según los ciclos educativos.

El año escolar en el PANETS se organiza en bimestres/trimestres según la organización y las horas pedagógicas son de 45 minutos, y se distribuyen en horas destinadas para el desarrollo de áreas obligatorias, horas para el trabajo colegiado y horas de trabajo con familias.

d) Seguimiento y evaluación de estudiantes con altas capacidades

La dirección del PANETS brinda un acompañamiento y monitoreo constante sobre la planificación, ejecución y evaluación curricular revisando y aprobando las sesiones de cada docente para cada una de las secciones conformadas. De manera personalizada, el PANETS elabora y entrega una boleta informativa por semestre, es decir, dos veces al año (julio y diciembre), a partir de lo planificado en el PEP del estudiante. Cada boleta informativa debe ser entregada a cada madre y/o padre de familia mediante una reunión. Se debe presentar los avances de los estudiantes en función de las competencias que han desarrollado en el área en que ellos destacan.

e) Difusión del servicio y sensibilización sobre las altas capacidades

El PANETS desarrolla acciones para la difusión del servicio, así como para la sensibilización de las características de los estudiantes con altas capacidades desde una mirada sistémica y de atención a la diversidad. La sensibilización es la base para la capacitación a especialistas de las DRE y de las UGEL, a los docentes y a la comunidad

en general, para lo cual se utilizan estrategias comunicativas pertinentes en coordinación con los CREBE.

(v) Especificaciones sobre la organización y gestión

a) Estructura organizacional de los PANETS

El equipo de profesionales de los PANETS está constituido por los siguientes cargos:

- Director
- Psicólogo educacional
- Docente con especialidad en el área de Matemáticas
- Docente con especialidad en el área de Comunicación
- Docente con especialidad en el área de Música
- Docente con especialidad en el área de Ciencias
- Docente con especialidad en el área de Artes Plásticas
- Docente con especialidad en el área de Computación o Tecnología
- Docente con especialidad en idiomas
- Docente con especialidad en actividades teatrales
- Auxiliar en educación
- Personal administrativo (una persona de apoyo administrativo, un secretario y un trabajador de guardianía y vigilancia).

b) Director del PANETS

Está encargado de dirigir y gestionar el servicio del PANETS para la atención con pertinencia y calidad a los estudiantes con altas capacidades en el marco de la atención a la diversidad, de manera coordinada con las IE de procedencia de los estudiantes y en articulación con los servicios de EBE pertinentes.

Funciones:

- Conducir la elaboración y ejecución del documento de gestión, según norma vigente, del PANETS que luego remitirá oportunamente al director de las instancias descentralizadas correspondientes.
- Promover el fortalecimiento de competencias de los profesionales que conforman el equipo del PANETS para asegurar la calidad de atención a las IE que atienden a estudiantes con altas capacidades.
- Liderar, orientar, monitorear y evaluar el trabajo de los profesionales del equipo del PANETS para el logro de los objetivos y las metas planteadas, las cuales están orientadas a la adecuada detección e identificación de los estudiantes con altas capacidades, a la atención educativa y al seguimiento y la evaluación.
- Elaborar un informe, con el apoyo del equipo del PANETS, sobre la ejecución de las acciones al finalizar el año lectivo y remitir oportunamente a las instancias descentralizadas correspondientes.
- Liderar las acciones de difusión y concienciación del servicio del PANETS y de las características y potencialidades de los estudiantes con altas capacidades.
- Promover el desarrollo de alianzas y la articulación con otras instancias u organizaciones públicas y privadas orientadas a los objetivos del servicio.
- Impulsar y difundir las acciones de investigación e innovación, así como las buenas prácticas en la atención a los estudiantes con altas capacidades (talento y superdotación).

- Otras funciones que se relacionen con su cargo.

c) Psicólogo educacional del PANETS

Es el profesional que brinda atención, desde su especialidad y en el marco del enfoque transdisciplinario, a estudiantes de EBR y EBA con necesidades educativas especiales asociadas al talento y la superdotación.

Funciones:

- Planificar, ejecutar y evaluar el proceso de identificación de estudiantes con talento y superdotación, en coordinación con los equipos del SAANEE y sobre la base de los parámetros establecidos por el Minedu a través del servicio educativo.
- Aplicar instrumentos de EPP de los estudiantes a partir de los casos de sospecha de altas capacidades remitidos por los SAANEE o aquellos que acudan al PANETS.
- Elaborar el informe psicopedagógico del estudiante para el servicio del PANETS, a partir de la información recogida en la EPP.
- Brindar sugerencias al personal docente que atiende a los estudiantes en las IE de EBR o EBA con el fin de fortalecer la atención que reciben.
- Planificar y ejecutar acciones de sensibilización y acompañamiento a los padres de familia de los estudiantes con talento y superdotación.
- Planificar y ejecutar acciones de capacitación respecto a la atención educativa al talento y la superdotación dirigidas al personal docente de las IE.
- Establecer y mantener actualizado, en coordinación con el director, el registro estadístico de los estudiantes con altas capacidades atendidos en los PANETS.
- Validar las evaluaciones relacionadas con la detección e identificación de altas capacidades que se pudieran haber aplicado a los estudiantes por parte de profesionales externos a las IE o a los PANETS, cuyos informes fueron entregados por sus respectivas familias.
- Capacitar y/o brindar asesoría a dichos docentes en la aplicación de herramientas de despistaje o screening a los estudiantes que presentan características sobresalientes y comportamientos predictores del potencial de aprendizaje.
- Otras actividades que asigne el director.

d) Equipo profesional del PANETS

Es un equipo pedagógico con conocimientos y dominio de temas relacionados con la atención al talento o la superdotación, así como de otras áreas de la ciencia, tecnología, arte o deporte.

Funciones:

- Elaborar el PEP de cada estudiante a cargo, a partir de la información registrada en el informe psicopedagógico.
- Brindar atención educativa complementaria a los estudiantes con talento y superdotación de acuerdo con su especialidad, la cual se realiza en función de lo establecido en el PEP de cada estudiante.
- Capacitar a los docentes de las IE de EBR y EBA, así como a los profesionales relacionados con el proceso de inclusión educativa sobre todo lo que tiene que ver con las altas capacidades: sus características, el proceso de identificación, las distintas formas de atención, el trabajo con las familias y el soporte socioemocional requerido.

- Capacitar y asesorar a los docentes de las IE en la aplicación de estrategias y el uso de materiales, así como en el trabajo curricular del estudiante.
- Asesorar a los docentes de EBR y EBA en la formulación de los PEP, a partir de los informes con los resultados del proceso de detección e identificación de altas capacidades, que permitan brindar una respuesta educativa individual, oportuna y pertinente a cada uno de estos estudiantes.
- Asesorar a dichos docentes en el trabajo que deben desarrollar con las familias de los estudiantes con altas capacidades.
- Informar a los docentes de las IE de origen sobre las actividades realizadas por los estudiantes en el PANETS, así como sobre sus progresos.
- Brindar asesoría especializada a los docentes de las IE de EBR y EBA, así como de los servicios de EBE sobre el proceso de seguimiento y evaluación.
- Orientar a los docentes en la formulación de los informes de resultados.
- Asesorar a los docentes en la formulación de los ajustes o el rediseño de los PEP de los estudiantes.

Las funciones del personal administrativo se detallan en el RI del PANETS.

La estructura organizacional del PANETS varía según la demanda: a mayor cantidad de estudiantes identificados, mayor número de profesionales será necesario para atenderlos.

Cada grupo debe estar conformado por un máximo de doce (12) estudiantes y cada docente puede hacerse cargo de dos (2) o hasta tres (3) grupos diferentes (ya sea por especialización, grado o nivel). Por su parte, el director con carga académica podrá atender solo a un (1) grupo de estudiantes.

Criterios de asignación de personal de PANETS

TIPOLOGÍA	SERVICIO	PERSONAL
A	Es el PANETS que atiende desde doscientos (200) hasta doscientos cuarenta (240) estudiantes, el cual requiere de un equipo constituido por diecinueve (19) profesionales.	<ul style="list-style-type: none"> • 1 director sin carga académica. • 1 psicólogo educacional para los procesos de evaluación y de seguimiento a las IE. • 1 psicólogo educacional para la orientación a estudiantes y padres de familia. • 12 docentes. • 1 auxiliar de educación (para la atención de estudiantes de nivel inicial). • 3 personas para el equipo administrativo (secretaria y/o oficinista, personal de servicio).
B	Es el PANETS que atiende desde ciento treinta (130) hasta doscientos (200) estudiantes, la cual requiere de un equipo constituido por trece (13) profesionales.	<ul style="list-style-type: none"> • 1 director con carga académica. • 1 psicólogo educacional. • 8 docentes. • 1 auxiliar de educación (para atención a estudiantes de nivel inicial). • 2 personas para el equipo administrativo (secretaria y/o oficinista, personal de servicio)
C	Es el PANETS que atiende desde ochenta (80) hasta ciento treinta (130) estudiantes, la cual requiere de un equipo	<ul style="list-style-type: none"> • 1 director con carga académica • 1 psicólogo educacional • 5 docentes • 1 trabajador administrativo

	constituido por ocho (8) profesionales.	
D	Es el PANETS que atiende desde veinte (20) hasta ochenta (80) estudiantes, la cual requiere de un equipo constituido por cinco (5) profesionales	<ul style="list-style-type: none">• 1 director con carga académica.• 1 psicólogo educacional.• 3 docentes.

e) Recursos y materiales educativos

El director del PANETS es responsable de la conservación y mantenimiento de los materiales, recursos, equipos y otros que se asignan al servicio educativo, los cuales responden a las necesidades de los estudiantes atendidos.

f) Monitoreo y asistencia técnica del servicio del PANETS

Es responsabilidad del director del PANETS conocer los avances del equipo interdisciplinario y retroalimentar. A partir de ello, elabora un informe anual que contempla las acciones realizadas y lo remite a la UGEL de su jurisdicción, considerando los objetivos e indicadores de seguimiento, para su consolidación y envío a la DRE. Asimismo, la UGEL, la DRE/GRE y/o el Minedu, en el marco de sus funciones, realizan el monitoreo y seguimiento a efectos de mejorar el servicio educativo.

g) Asistencia técnica al equipo interdisciplinario del PANETS

La asistencia técnica se orientará a fortalecer al equipo del PANETS para el cumplimiento de sus funciones. Se realizará de manera articulada desde la DEBE, la DRE/GRE y/o la UGEL.

5.1.8 CENTRO DE RECURSOS DE EDUCACIÓN BÁSICA ESPECIAL (CREBE)

(i) Población objetivo

El servicio del CREBE se dirige a los agentes educativos de las IE públicas y privadas de todas las modalidades, programas y servicios educativos; a las instituciones de educación superior, y a la comunidad en general con el objetivo de generar una cultura inclusiva.

(ii) Objetivos del CREBE

Brindar soporte pedagógico, asesoramiento, sensibilización, información, fortalecimiento de capacidades, biblioteca especializada, aula tecnológica especializada, producción y distribución de material específico para los estudiantes con discapacidad, talento y superdotación (altas capacidades). Todo ello lo brinda de forma articulada con los servicios de la modalidad en el territorio.

(iii) Aspectos Generales

iii.1. Líneas de Acción

Para alcanzar sus objetivos, los CREBE organizan sus acciones mediante cuatro líneas de acción, las cuales se describen a continuación.

a. Línea de información e investigación

- Desarrolla investigaciones en temas de inclusión y de atención a la diversidad, la discapacidad y las altas capacidades, así como sobre otros aspectos relacionados u otros que respondan al contexto social y cultural, y que estén orientadas a la mejora de situaciones o problemáticas identificadas de las personas en condición de discapacidad o con altas capacidades. Asimismo, organiza mesas de trabajo y otros espacios participativos para la difusión de las investigaciones realizadas.
- Crea y actualiza permanentemente un fondo documental, físico y virtual, sobre temas de inclusión y de atención a la diversidad, que es abierto para la consulta del público objetivo, conforme a la normativa de protección de propiedad intelectual.
- Ofrece el servicio de biblioteca accesible, con libros, guías, documentos especializados y otros medios de información o consulta, en forma física o virtual; asimismo, cuenta con el sistema de préstamo a IE de las diferentes modalidades educativas y a los servicios de EBE, según el RI del servicio del CREBE. Además, cuenta con una red de bibliotecas interconectadas a través de la Biblioteca Virtual de la Educación Básica Especial (Ebeteca).
- Cuenta con espacios físicos para la implementación del aula tecnológica especializada y la biblioteca, así como con equipos accesibles cuyo uso beneficia a la población con o sin discapacidad usuaria de los servicios del CREBE. El aula tecnológica puede utilizarse como laboratorio o incubadora de proyectos tecnológicos en beneficio de la población objetivo y de los profesionales docentes y no docentes de los servicios de EBE. Tanto el Minedu como la DRE y la UGEL se encargan de la habilitación de estos espacios con equipamiento tecnológico de acuerdo a la disponibilidad presupuestal que exista.
- Genera espacios de análisis de diversos materiales bibliográficos, videográficos, hemerográficos o de cualquier otro tipo en los que se involucra al público objetivo.

b. Línea de capacitación

- Fortalece las capacidades de los docentes y profesionales no docentes de los servicios de EBE; de las IE de EBR, EBA, ETP, EIB (en el marco del currículo vigente), y de las instituciones de educación superior. Esta acción la realiza mediante cursos, talleres u otros medios de capacitación referidos a la inclusión educativa y a la atención a la diversidad, así como a otras temáticas relacionadas con ambas áreas, como, por ejemplo, el uso de medios y materiales, de SAAC, de tecnología accesible, entre otros. La certificación está a cargo de la DRE, la UGEL, otras instituciones o instancias pertinentes (en el marco de sus competencias), u otras instituciones o instancias que participen en el fortalecimiento de las capacidades en los temas mencionados.
- Cuenta con un espacio físico para realizar las acciones de la línea, el cual presenta criterios de accesibilidad para favorecer el acceso a la información de la población con o sin discapacidad y altas capacidades. Este espacio también cuenta con equipos accesibles para que las personas en condición de discapacidad accedan a la información.

c. Línea de sensibilización y concienciación

- Planifica, desarrolla y promueve acciones de sensibilización y concienciación sobre la educación inclusiva y la atención a la diversidad, las cuales están dirigidas a la comunidad en general a fin de promover una visión positiva de las diferencias y, con ello, generar las condiciones necesarias para promover la inclusión educativa y social, y el ejercicio pleno de sus derechos.
- Plantea alternativas de solución respecto a situaciones identificadas o propuestas en materia de atención a la diversidad y de educación inclusiva, de acuerdo con las políticas educativas vigentes. Luego las remite a las autoridades competentes, teniendo como base las investigaciones realizadas.

d. Línea de producción y/o adaptación de materiales y recursos educativos para la atención a la diversidad

- Elabora, produce y adapta prototipos, materiales y recursos educativos, de acuerdo con las necesidades o las características del contexto educativo. Además, propone el diseño y la elaboración de materiales educativos y asesora a los docentes en ese aspecto, considerando las necesidades de los estudiantes de EBE y de las IE que lo requieran, con la finalidad de fortalecer el servicio educativo que brindan según su modalidad (EBR, EBA, ETP u otras). También gestiona la obtención o producción de otros tipos de materiales o recursos educativos, previa coordinación con el especialista de EBE de la DRE o la UGEL y según las pautas y lineamientos del CREBE.
- Distribuye material específico destinado a la atención de estudiantes en condición de discapacidad y con altas capacidades, el cual puede ser elaborado o adaptado por el propio CREBE o lo puede aportar el Minedu.
- Cuenta con las condiciones necesarias (espacio físico, mobiliario adecuado, conectividad y otras) para la instalación de los equipos especializados de producción y generación de prototipos, así como para la implementación de la sala sonora para producir audiolibros o audiocuentos y para adaptar material sonoro.
- Presta el servicio de aula tecnológica especializada para generar prototipos tecnológicos digitales, ofrecer acceso a la información a estudiantes en condición de discapacidad, generar convenios como incubadora de proyectos tecnológicos, desarrollar y adaptar aplicaciones informáticas, capacitar en el uso y la aplicación de las TIC.

(iv) Formas de Atención

El servicio del CREBE se puede brindar de forma presencial, semipresencial o a distancia, de acuerdo con el contexto en el que se desarrollen sus acciones y sus líneas de acción, y según las especificaciones que brinda la DEBE.

(v) Estructura Organizacional

Los CREBE cuentan con el siguiente equipo de trabajo:

- El director
- El equipo de apoyo pedagógico y de producción:
 - Un docente con especialidad en discapacidad visual y sordoceguera
 - Un docente con especialidad en discapacidad auditiva
 - Un docente con especialidad en discapacidad intelectual

- Un docente con especialidad en TEA
 - Un docente con especialidad en talento y superdotación y/o altas capacidades
 - Un psicólogo
 - Un técnico en producción de materiales
 - Un docente en manejo de TIC
 - Un modelo lingüístico
- El equipo administrativo:
- Un coordinador administrativo, logístico y/o de biblioteca
 - Una persona de limpieza
 - Una persona de seguridad

La cantidad de personal del CREBE debe guardar relación con la población objetivo presente en la región o en la UGEL, según corresponda, considerando las funciones que desarrollan y la población beneficiada, la cual incluye al personal docente y no docente, directivos, autoridades y comunidad en general.

Las funciones del personal administrativo se detallan en el RI del CREBE.

v.1. Funciones del director del CREBE

- Dirigir la elaboración, revisión y aprobación de los documentos de gestión del CREBE con la participación del equipo del propio centro.
- Dirigir la planificación, organización y ejecución de las actividades del CREBE en función de sus líneas de acción.
- Supervisar la asistencia del personal, así como el cumplimiento de sus funciones y labores asignadas.
- Conducir la evaluación y autoevaluación de la gestión del servicio, tomando en cuenta las orientaciones o normativas correspondientes.
- Identificar las necesidades formativas del personal de los servicios del CEBE, el PRITE, el SAANEE/SAE, el PRAAD y el PANETS, así como de las IE de educación básica de su ámbito de jurisdicción.
- Presentar oportunamente el requerimiento de materiales específicos, equipos y recursos a la DRE o a la UGEL, según corresponda, para la ejecución de las actividades planificadas en su PAT.
- Disponer las medidas y acciones necesarias para salvaguardar el patrimonio asignado al CREBE.
- Identificar las necesidades formativas del personal del CREBE y remitirlas a la UGEL, la DRE y/o la DEBE, así como promover su participación en las iniciativas, capacitaciones y actividades desarrolladas por la DEBE, la GRE/ DRE y/o la UGEL.
- Elaborar el cuadro de asignación de personal del CREBE según las necesidades de atención y la producción de materiales y recursos educativos.
- Elaborar el informe semestral de las actividades del CREBE, de forma participativa con los demás integrantes del servicio, y elevarlo a la UGEL o a la DRE, en concordancia con lo establecido en el presente documento.
- Promover y suscribir alianzas, convenios y acuerdos que favorezcan el cumplimiento de los objetivos del servicio, en coordinación con la DRE o la UGEL, según corresponda.
- Generar redes de apoyo con otros centros de recursos, en coordinación con el especialista de EBE o quien haga sus veces de la DRE o la UGEL, según

corresponda, y coordinar su oportuna ejecución con los especialistas del Programa Presupuestal 0106 o quienes hagan sus veces.

- m. Coordinar con los especialistas de Presupuesto o quienes hagan sus veces la oportuna ejecución presupuestal asignada al servicio.
- n. Representar al CREBE en las actividades a las que sea convocado en el marco de sus líneas de acción.
- o. Otras que, de acuerdo con la necesidad, se relacionen con su cargo.

v.2. Funciones del equipo de apoyo pedagógico y de producción

- a. Participar en el proceso de planificación, ejecución y evaluación de los documentos de gestión del servicio del CREBE.
- b. Brindar soporte educativo y asistencia técnica, según su especialidad, a las IE para desarrollar respuestas educativas y diversificadas, así como apoyos que optimicen el aprendizaje según las demandas educativas los estudiantes.
- c. Aplicar las adaptaciones curriculares que correspondan a los materiales y recursos, así como asesorar sobre cómo elaborarlas.
- d. Desarrollar capacitaciones sobre estrategias metodológicas, adecuaciones y adaptaciones curriculares, así como sobre diferentes temas de atención a la diversidad.
- e. Brindar asesoría pedagógica en planificación curricular, evaluación curricular, conocimiento de las características de los estudiantes y elaboración de la respectiva propuesta curricular, todo ello de acuerdo con las características de la población.
- f. Brindar asistencia técnica, capacitación y asesoría en el uso, elaboración y/o producción de medios, recursos y materiales adaptados según el tipo y grado de discapacidad, y para el talento y la superdotación.
- g. Desarrollar acciones de promoción, sensibilización y apoyo a las familias y a la comunidad en temas y actividades referidas a la inclusión, además de apoyar las acciones realizadas por las IE y los servicios de EBE.
- h. Elaborar boletines, trípticos y otros medios de información con contenidos referidos al tipo y grado de discapacidad, al talento y la superdotación, así como a la atención a la diversidad.
- i. Promover investigaciones e innovaciones técnico-pedagógicas sobre la atención a la diversidad y la inclusión educativa, así como las relacionadas con las líneas de acción del servicio del CREBE.
- j. Difundir información respecto a diversas temáticas relacionadas con la atención a los estudiantes, los servicios de EBE, entre otros, de acuerdo con las necesidades identificadas y en el marco de sus competencias.
- k. Según la especialidad de cada profesional, brindará orientación y asistencia técnica en el uso del sistema braille, de la lengua de señas peruana y de otros sistemas alternativos de comunicación.
- l. Otras funciones que asigne el director del servicio, en concordancia con las competencias del equipo especializado.

v.3. Funciones específicas de los integrantes del equipo de apoyo pedagógico y de producción con respecto a las IE, a los servicios de EBE, a la familia y a la comunidad

Estas son las funciones específicas de los integrantes del equipo de apoyo pedagógico y de producción:

- a. El docente con especialidad en discapacidad visual y sordoceguera brinda orientación, capacitación y asistencia técnica sobre la atención educativa de las y

los estudiantes que presentan esta condición, así como sobre el uso del sistema braille.

- b. El docente con especialidad en discapacidad auditiva brinda orientación, capacitación y asistencia técnica sobre la atención educativa de los estudiantes que presentan esta condición. Además, realiza acciones de interpretación respecto a la lengua de señas peruana.
- c. El docente con especialidad en discapacidad intelectual brinda orientación, capacitación y asistencia técnica en cuanto a la atención de los estudiantes que presentan esta condición, planteando programas extracurriculares y/o complementarios en coordinación con el PRAAD (en caso de que se cuente con este servicio en la región o localidad).
- d. El docente con especialidad en TIC brinda atención y asistencia técnica en cuanto al uso y difusión de *hardware* y *software* especializados en atención a la diversidad, así como sobre los recursos tecnológicos que se requieran para fortalecer la atención educativa de los estudiantes.
- e. El docente con especialidad en talento y superdotación brinda atención y asistencia técnica en cuanto a la atención de los usuarios que presentan esta condición, planteando programas extracurriculares y/o complementarios en coordinación con el PANETS (en caso de que se cuente con este servicio en la región o localidad).
- f. El modelo lingüístico brinda orientación y capacitación respecto al conocimiento y uso de la lengua de señas peruana.
- g. El psicólogo apoya en acciones de sensibilización y orientación a las familias y a la comunidad, así como en otras temáticas que el servicio considere pertinentes en el marco de sus funciones.
- h. Otras funciones que el director del servicio asigne de acuerdo con las funciones de cada perfil.

v.4. Funciones del técnico en producción de materiales y/o manejo de TIC

Estas son las funciones específicas del técnico en producción de materiales y/o docente en manejo de TIC:

- a. Organizar, ejecutar y evaluar los procesos de producción del CREBE de acuerdo con lo establecido en el PAT.
- b. Coordinar con los profesionales especializados del CREBE las metas de producción de los materiales educativos para los diferentes tipos de discapacidad, talento y superdotación destinados a los servicios de EBE e IE en función de las necesidades identificadas.
- c. Apoyar en la producción, control de insumos, modulado y embalaje del material educativo para su posterior distribución.
- d. Realizar el control de calidad de los procesos de producción de acuerdo con las normativas vigentes establecidas por el Minedu.
- e. Controlar, verificar y actualizar el inventario de bienes y materiales de producción.
- f. Solicitar oportunamente al director del CREBE los insumos necesarios para la producción de acuerdo a la programación y a las metas establecidas en el PAT.
- g. Reportar oportunamente, a través de los informes de producción, las incidencias presentadas durante el proceso de producción, las cuales pudieran poner en riesgo dicho proceso.
- h. Elaborar el inventario y el reporte de mantenimiento de bienes y equipos y tomar las acciones necesarias para su cumplimiento.
- i. Elaborar artículos, publicaciones y/o servicios especializados en la atención de la discapacidad como apoyo a la elaboración de boletines informativos.

- j. Elaborar un registro de producción de materiales, así como del número de beneficiarios (IE, servicio educativo).
- k. En el caso del docente en manejo de TIC, capacitar y brindar asistencia técnica sobre el uso de las TIC para la atención a la diversidad.
- l. Otras funciones que le asigne el director del servicio en el marco de sus competencias.

Las funciones del personal administrativo y/o de biblioteca del CREBE se establecerán en el RI del CREBE, de conformidad con los lineamientos y orientaciones que brindará el Minedu. Asimismo, la contratación del personal del CREBE se realizará de conformidad con los perfiles y las disposiciones que establezca el Minedu.

(vi) Gestión y Soporte en el CREBE

vi.1. Creación del servicio

La creación del servicio del CREBE será propuesta por el área de Gestión Institucional, en coordinación con el área de Gestión Pedagógica de la DRE/GRE o UGEL, según corresponda, en función de la demanda de atención de los servicios en las IE y servicios de EBE. Para ello, se deberá formular el expediente técnico que justifique la creación del servicio del CREBE, como se indica en las disposiciones complementarias de la presente norma.

vi.2. Documentos de gestión: Los CREBE cuentan con el PAT y el RI.

vi.3. Gestión de recursos

- Préstamo de recursos y materiales del CREBE

El director del CREBE es responsable de la conservación y mantenimiento de los recursos, materiales, equipos y otros que se encuentren asignados al centro. Esta responsabilidad es compartida con la DRE o la UGEL, según corresponda, de la cual depende técnica y administrativamente el CREBE.

En caso de que algún recurso, material o equipo del CREBE sea solicitado en calidad de préstamo, el requerimiento lo tramitará la IE en la que se encuentre el estudiante o beneficiario, siendo la IE la responsable de su uso y, en caso de ser necesario, de su reposición. Los especialistas de EBE de la DRE o la UGEL (o quienes hagan sus veces) realizarán el monitoreo respectivo del uso que se haga del recurso, material o equipo prestado.

- Mantenimiento de equipos y maquinarias del CREBE

La DRE o la UGEL, según corresponda la dependencia técnica y administrativa del CREBE, es responsable del mantenimiento de los equipos o maquinarias de los CREBE.

- Alcance de atención

Las DRE/GRE y las UGEL tienen la potestad de crear los CREBE que consideren necesarios con el fin de que estos brinden atención a la región o a la localidad, de acuerdo con sus características y necesidades.

- Gestión de los espacios del CREBE

La DRE o la UGEL, según corresponda, garantiza los espacios y el acondicionamiento de la infraestructura para el funcionamiento del CREBE, el cual debe adecuarse a las disposiciones establecidas por el Minedu para estos fines y para la accesibilidad necesaria de las personas en condición de discapacidad y altas capacidades. Los espacios para la atención de los usuarios deben estar acondicionados para el desarrollo de las actividades previstas, deben ser accesibles y deben estar bien ventilados e iluminados.

El CREBE debe contemplar una infraestructura que le permita realizar su función, considerando sus líneas de acción, y usar ambientes comunes como la biblioteca accesible y el aula tecnológica especializada, así como otros ambientes necesarios para atender la demanda de intervenciones. Por ello, debe contemplar, como mínimo, nueve (9) espacios: espacio para la dirección, espacio para la coordinación docente o sala de reuniones, espacio para capacitación (o auditorio), espacio de psicología, espacio para el área administrativa, biblioteca, sala tecnológica, sala de producción y espacio para el personal de servicio. En ese sentido, se elaborará la documentación específica que brinde las orientaciones necesarias para ello.

En caso de que se presenten contingencias, la gestión de estos espacios se ajustará a las disposiciones que el Minedu, el MINSA, el INDECI u otra instancia similar emitan al respecto.

- **Monitoreo, asistencia técnica y evaluación del CREBE**

El Minedu, la DRE o la UGEL, de acuerdo con sus competencias, desarrollan acciones de monitoreo y de evaluación del servicio. Cada DRE o UGEL elaborará los instrumentos que empleará en sus acciones de monitoreo, las cuales dará a conocer a los servicios del CREBE de manera oportuna antes de la ejecución de las acciones de monitoreo. La información recabada se pondrá en conocimiento del personal del CREBE con la finalidad de establecer procesos de mejora según las particularidades de cada región.

El Minedu brinda asistencia técnica a los especialistas de las DRE o de las UGEL con el fin de fortalecer sus capacidades orientadas a realizar el monitoreo y la evaluación de los planes de trabajo aprobados por la instancia correspondiente.

El Centro Nacional de Recursos de EBE es el ente que coordina la labor de los CREBE a través de los especialistas de EBE de la región o del personal que cumple esa función.

6. RESPONSABILIDADES

6.1. MINEDU

El Minedu, en el marco de sus competencias, tiene las siguientes responsabilidades:

- Emitir disposiciones normativas necesarias para la puesta en funcionamiento de los servicios de EBE establecidos en la presente norma.
- Brindar asistencia técnica a las DRE y a las UGEL en la implementación de los servicios de EBE establecidos en la presente norma.
- Monitorear la implementación de los servicios de EBE establecidos en la presente norma.

6.2 DRE (o las que hagan sus veces)

- Velar por el cumplimiento de las disposiciones normativas establecidas en la presente norma técnica.

- b) Priorizar los recursos institucionales en la programación multianual presupuestaria y en la formulación presupuestaria, y/o gestionar, ante las instancias correspondientes de su jurisdicción, los recursos necesarios para garantizar la implementación de los servicios de EBE establecidos en la presente norma.
- c) Coordinar con otras instancias las acciones que resulten necesarias para asegurar la implementación de los servicios de EBE establecidos en la presente norma.
- d) Supervisar las acciones a cargo de las UGEL vinculadas a la implementación de los servicios de EBE establecidos en la presente norma.

6.3 UGEL

- a) Supervisar el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la presente norma técnica.
- b) Realizar las acciones necesarias para la implementación de los servicios de EBE establecidos en la presente norma.
- c) Supervisar y monitorear, en el marco de sus competencias, la prestación de los servicios de EBE establecidos en la presente norma.
- d) Priorizar los recursos institucionales en la programación multianual presupuestaria y en la formulación presupuestaria, y/o gestionar alianzas interinstitucionales, de ser necesario y pertinente, para el financiamiento e implementación de los servicios de EBE establecidos en la presente norma.
- e) Garantizar el uso adecuado de los materiales y los recursos educativos en los servicios de EBE establecidos en la presente norma.
- f) Articular entre las diversas áreas de la UGEL para facilitar apoyos para la atención a la diversidad.

7. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS TRANSITORIAS

- 7.1. EL SAANEE es responsable de brindar apoyo y asesoría a IE de educación básica y de ETP sobre la atención educativa de estudiantes con discapacidad intelectual leve, moderada o severa; con TEA; con discapacidad física y sensorial (auditiva y visual), o con altas capacidades para garantizar su acceso a una educación inclusiva. En el caso de la modalidad de EBE, si bien los SAANEE pertenecen a los CEBE, estos no cumplen funciones específicas para los estudiantes de este servicio educativo.
- 7.2. Los SAANEE forman parte de los CEBE y continúan en funcionamiento brindando sus servicios, tal como se precisa en la presente norma, en tanto transite, de forma progresiva, para formar parte de los SAE externos de acuerdo a las disposiciones complementarias transitorias del Decreto Supremo N.º 007-2021-MINEDU.

8. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

- 8.1. Cuando un PRITE comparte el mismo local o infraestructura que un CEBE, el director de dicho CEBE asumirá el cargo directivo de ambos servicios.
- 8.2. La implementación del servicio del PRITE para ámbitos rurales se realizará de manera progresiva y se encuentra sujeta a disponibilidad presupuestal del pliego del Minedu.
- 8.3. Los CREBE de servicios educativos complementarios o de servicios educativos complementarios y de producción se denominarán, en adelante, únicamente como CREBE.
- 8.4. Las actualizaciones o implementaciones requeridas en el SIAGIE se realizarán de forma progresiva.
- 8.5. El PRAAD, que constituye uno de los servicios de la EBE, se desarrollará en un dispositivo normativo distinto a la presente norma.

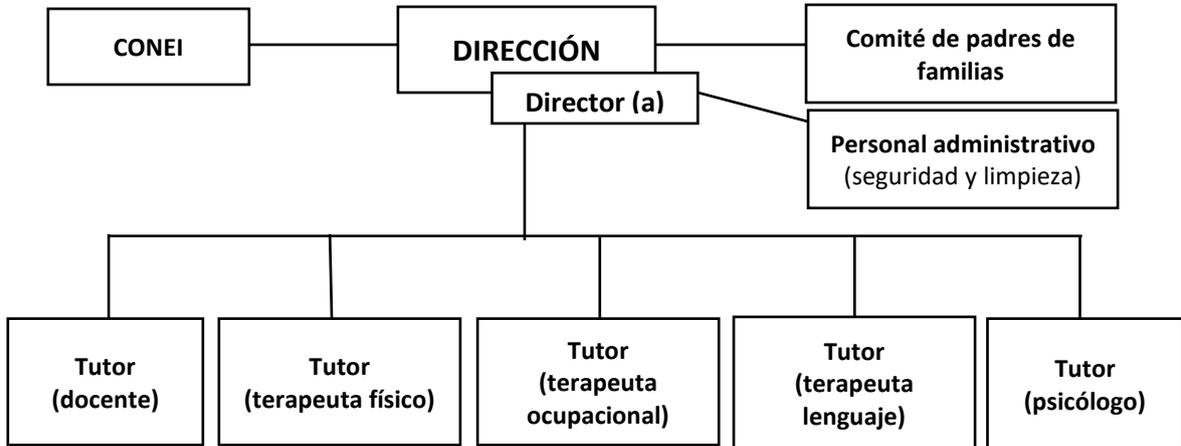
- 8.6. El Minedu emite las disposiciones correspondientes para el proceso transitorio del SAANEE al SAE externo.
- 8.7. El Minedu emite las disposiciones correspondientes acerca de la creación, la implementación progresiva, la absorción, la supervisión, la definición del perfil y la conformación del equipo mínimo del SAE externo e interno, así como otras que se consideren necesarias, todo ello en el marco de la normativa vigente.
- 8.8. Se mantiene vigente la norma técnica denominada “Disposiciones para regular la creación, organización y funcionamiento del Programa de Intervención Temprana de la Educación Básica Especial”, aprobada por la Resolución Viceministerial N.º 188-2019-MINEDU, respecto a lo estipulado en el numeral 5.2.1 “Especificaciones sobre la creación de un PRITE”.
- 8.9. Se mantiene vigente la norma técnica denominada “Normas complementarias para la atención a los estudiantes con necesidades educativas especiales asociadas al talento y superdotación”, aprobada por la Resolución Directoral N.º 1791-2011-ED, respecto a lo estipulado en el numeral 6.8 “Autorización para la creación del PANETS”.
- 8.10. Se mantiene vigente la norma técnica denominada “Normas complementarias para la creación, organización y funcionamiento de los centros de recursos de la educación básica especial (CREBE)”, aprobada por la Resolución Directoral N.º 650-2008-ED, respecto a lo estipulado en el numeral VII “Creación y autorización del funcionamiento del CREBE”.
- 8.11. Las regulaciones respecto a la creación, conversión, traslado y otros actos administrativos que afecten al funcionamiento de los PRITE, los SAANEE, los PANETS y los CREBE serán normadas después de la aprobación de la presente norma técnica.
- 8.12. La apertura de los servicios del CEBE, el PRITE, el CREBE y el PANETS que tengan demanda educativa se debe coberturar en primera instancia y en función de la redistribución docente en el marco del proceso de racionalización docente.
- 8.13. Los perfiles de los servicios del CEBE, el PRITE, el SAANEE, el CREBE y el PANETS, así como de los cargos de profesionales docentes de profesor y de directivos, se elaborarán en el marco de lo dispuesto en la Ley de Reforma Magisterial, Ley N.º 29944, así como en el marco del Decreto Legislativo N.º 1057 y en otros que correspondan para los perfiles no docentes.



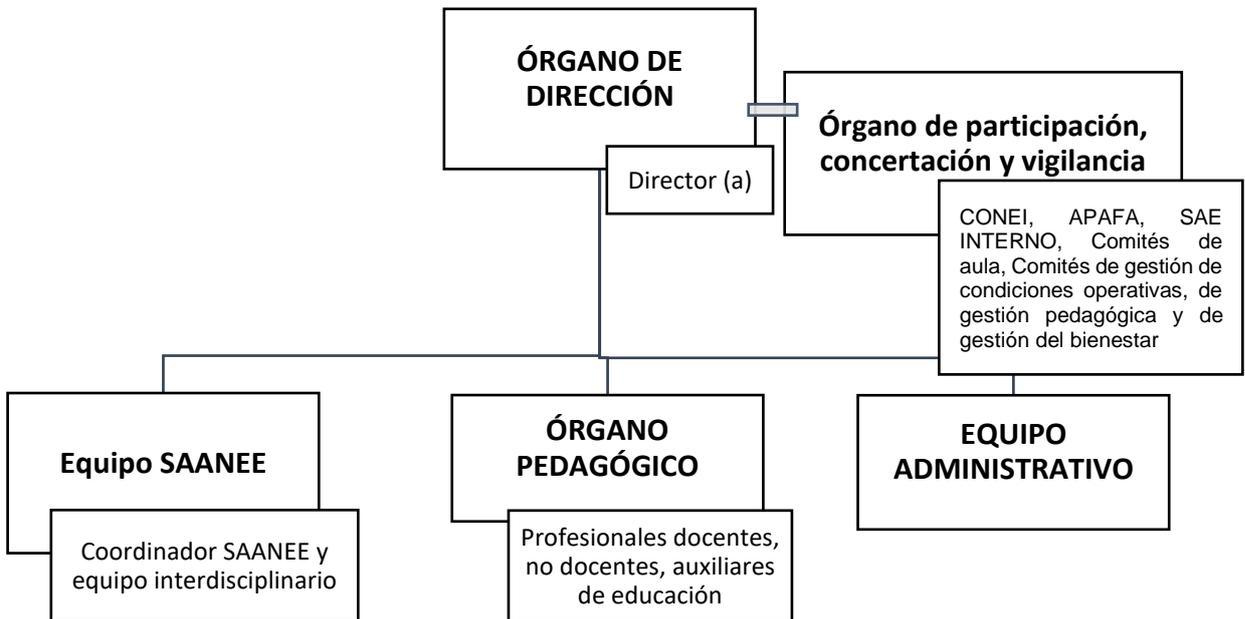
NORMA TÉCNICA	Código
"Disposiciones para la organización y funcionamiento de los PRITE, CEBE, SAANEE, PANETS y CREBE"	NT- - -MINEDU

9. ANEXOS

ORGANIGRAMA DEL PRITE



ORGANIGRAMA DEL CEBE



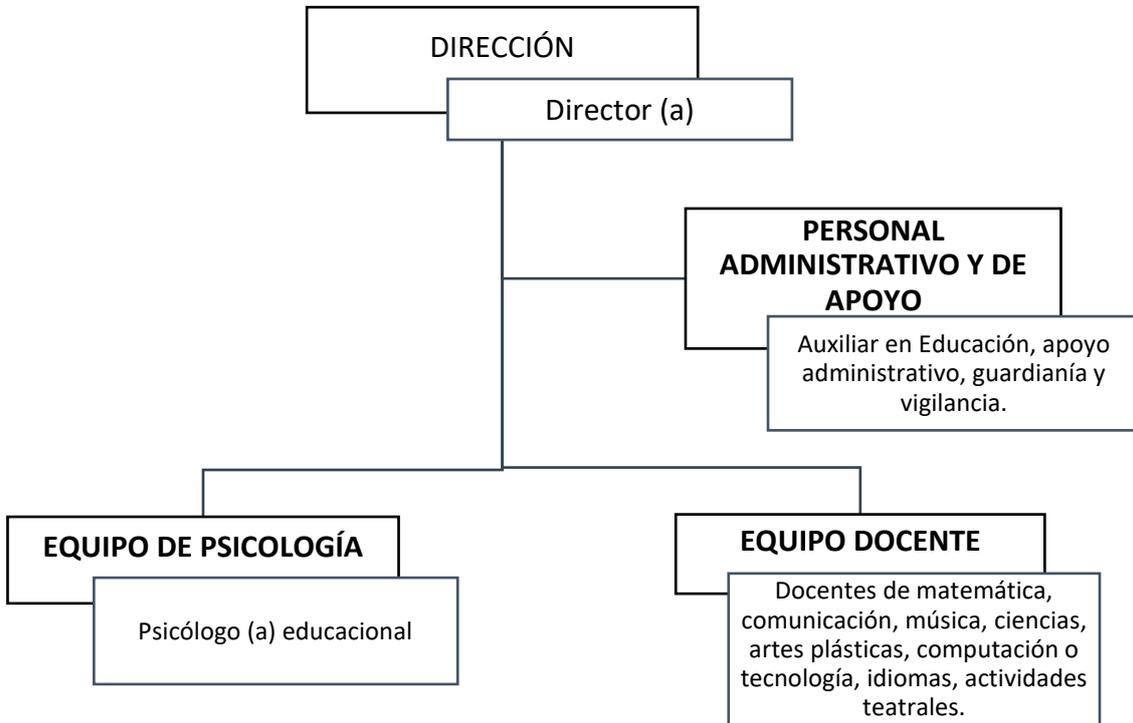


Firmado digitalmente por:
CONCHA FUSE Ivania
Florenia FAU 20131370998 hard

Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 18/10/2023 17:11:18-0500
PERU Ministerio de Educación

NORMA TÉCNICA	Código
"Disposiciones para la organización y funcionamiento de los PRITE, CEBE, SAANEE, PANETS y CREBE"	NT- - -MINEDU

ORGANIGRAMA DE PANETS



ORGANIGRAMA DE CREBE



Firmado digitalmente por:
VALENCIA OLIVERA Ausmenia
FAU 20131370998 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19/10/2023 10:29:20-0500